



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 05 de Julio de 2021

EDICION N° 10.682

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3393-A PRORROGA LEY 2620-A

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años a, partir del vencimiento de la última prórroga dispuesta por la ley 3014-A, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 2620-A.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*

**DECRETO N° 1402**

RESISTENCIA, 29 de junio de 2021

#### VISTO:

La sanción legislativa N° 3.393-A; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.393-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo - Capitanich**

s/c

**E:05/07/2021**

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3395-U

#### LEY DE SENSIBILIDAD DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Objeto. La presente ley tiene como objeto promover la sensibilidad de género en los medios de comunicación, a fin de contribuir de forma efectiva a la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus modalidades. A tal fin se propone como objetivos específicos:

- Capacitar a todas las personas trabajadoras de los medios de comunicación en la eliminación de la violencia simbólica y mediática.
- Implementar estrategias de revisión, aprendizaje y mejora continua para transformar prácticas y discursos.
- Prevenir, abordar de manera efectiva y eliminar la discriminación y violencia de género laboral en estos ámbitos.

ARTÍCULO 2°: **Ámbito.** La presente ley es de cumplimiento obligatorio en el ámbito de los medios de comunicación pública de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3°: **Definición y Principios de Actuación.** A los fines de la presente ley se define sensibilidad de género en los medios de comunicación como una forma de trabajo sensible a las desigualdades e injusticias de género. que modela prácticas laborales y procesos de producción y emisión/publicación de contenidos. Incluye los siguientes principios de actuación:

- a) **Igualdad de género.** Erradicar los estereotipos, la discriminación y las violencias contra las mujeres y las personas LGBTIQ+ todos los contenidos y prácticas, incluso del lenguaje, apoyando, en cambio, el sostenimiento de la vida y la lucha por la libertad, la igualdad y la justicia de aquellas personas que han sido tradicionalmente subalternadas en razón de su género.
- b) **Derechos humanos.** Asumir un posicionamiento de defensa de los derechos humanos en toda la comunicación, entendiendo también que los hechos de violencia de género son una gravísima violación de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTIQ+.
- c) **Interseccionalidad.** Dar cuenta en la comunicación de situaciones donde las cuestiones de género se entrecruzan con otros factores de discriminación como edad, situación socio-económica, situación migratoria, religión, lengua o personas racializadas, indígenas, con discapacidad entre otras, lo que genera que algunas personas o grupos de personas tengan mayores dificultades a la hora de ejercer sus derechos.
- d) **Creatividad.** Desarrollar creativamente contenidos destinados a dismantelar la violencia de género y las condiciones estructurales de desigualdad que la generan y sostienen.
- e) **No crueldad.** Eliminar la crueldad, el morbo y el sensacionalismo en todos los contenidos, especialmente en aquellos relacionados con las violencias de género.
- f) **No Revictimización.** Respetar la dignidad, intimidad e identidad de las sobrevivientes de violencia de género o de las víctimas de violencia de género y sus familias, localizando, en cambio, en la figura del agresor, sin justificarlo ni recurrir a imágenes o descriptores que lo engrandezcan, patologicen o deshumanicen.
- g) **Apoyo.** Apoyar a quienes atraviesen o han atravesado situaciones de violencia de género y discriminación, mediante mensajes, orientación e información útil, como recursos locales y especializados en distintas problemáticas.
- h) **Equifonía.** Fomentar en los medios de comunicación, las voces de mujeres, incluidas las mujeres trans, en condiciones de igualdad con los hombres, ya sea como periodistas o como fuentes expertas en todas las cuestiones y alentar el aumento de la cantidad de trabajadoras de los medios de comunicación, inclusive en los puestos directivos.
- i) **Prevención de la violencia de género laboral.** Prevenir la violencia de género, la discriminación y la reproducción de machismos cotidianos en el ámbito de trabajo.
- j) **Participación y aprendizaje.** Alentar la participación y el aprendizaje continuo de todas las personas que trabajan en los medios de comunicación para transformar las prácticas y los discursos en función de los presentes principios.

ARTÍCULO 4°: **Capacitación.** Establécese la capacitación en sensibilidad de género para los medios de comunicación, destinada a la erradicación de la violencia de género mediática y al dismantelamiento de todas las modalidades de violencia. Esta capacitación es obligatoria para todas las personas que trabajen en los medios de comunicación públicos de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: **Curso.** La autoridad de aplicación de la presente pondrá a disposición de las trabajadoras y trabajadores un curso denominado: **Sensibilidad de Género en los Medios de Comunicación**, que cumplimenta los contenidos mínimos que se especifican en el anexo 1 de la presente. Este se dictará en modalidad virtual y/o presencial al menos en dos oportunidades al año, de forma gratuita.

ARTÍCULO 6°: **Editora/Editor de Géneros.** Establécese la figura de Editora/Editor de Géneros en los medios comunicación, cuya misión es fomentar la sensibilidad de género dentro del medio, incorporando herramientas interseccionales desde un posicionamiento de derechos humanos, en todos los contenidos y todas las plataformas. Son requisitos para este cargo contar con capacitación específica en materia de género o antecedentes que acrediten un compromiso en este sentido. Sus funciones son:

- a) **Monitorear los contenidos del medio**, con el objeto de asegurar en su abordaje la erradicación de la violencia simbólica y mediática de género.
- b) **Emitir recomendaciones específicas frente a contenidos que estereotipen, discriminen, violenten o de alguna manera vulneren los derechos de mujeres**, en toda su diversidad y de las personas LGBTIQ+ atendiendo particularmente situaciones donde las cuestiones de género se entrecruzan con otros factores de discriminación.
- c) **Realizar advertencias frente a contenidos que difundan mensajes misóginos, transfóbicos, homofóbicos o que atenten de alguna forma contra los derechos humanos de todas las personas en condiciones de igualdad.**
- d) **Realizar recomendaciones generales destinadas al logro de la igualdad y a la eliminación de estereotipos, discriminación y distintas manifestaciones de violencia mediática en los contenidos.**
- e) **Promover el desarrollo de contenidos destinados a desnaturalizar los estereotipos de género y a dismantelar las violencias de género.**
- f) **Fomentar los contenidos desarrollados por mujeres, incluidas las mujeres trans, así como el equilibrio de género en las voces expertas consultadas.**

- g) Generar estrategias colectivas de revisión, aprendizaje y mejora continua para implementar la sensibilidad de género en los procesos de trabajo y en los contenidos.
- h) Realizar un informe anual de carácter público del trabajo realizado.

**ARTÍCULO 7°:** Violencia de Género Laboral. Las áreas competentes dentro de los diferentes medios de comunicación, con la amplia participación de trabajadoras y trabajadores, elaborarán un Protocolo de Actuación para la Prevención, Abordaje y Eliminación de la Violencia de Género Laboral, siguiendo estos lineamientos generales:

- a) Fortalecer y garantizar los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ a desarrollarse en un ambiente laboral libre de violencias y discriminación.
- b) Eliminar todo tipo de prácticas y situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso, abuso y violencia de género en el ámbito laboral, incluso aquellas que han sido normalizadas como parte de la cultura organizacional.
- c) Promover acciones y herramientas destinadas a prevenir situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso, abuso y violencia en razón de género en el ámbito laboral.
- d) Establecer e implementar criterios, mecanismos y servicios para el abordaje, la intervención y el seguimiento de situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso, abuso y violencia en razón de género en el ámbito laboral.
- e) Proteger la dignidad, intimidad e identidad de las personas que recurran a los servicios establecidos, poniendo en el centro de la intervención el respeto por su autonomía.
- f) Todas las medidas que se adopten en el marco de cada protocolo, deberán ser adecuadamente registradas, monitoreadas y evaluadas, resguardando los principios establecidos en el inciso anterior.
- g) El Protocolo deberá prever la disponibilidad de orientación e información para las trabajadoras mujeres y personas LGBTIQ+ en situaciones de violencia de género en otros ámbitos y establecer mecanismos específicos para garantizar el respeto de los derechos laborales de quienes viven situaciones de violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cumplimiento a trámites administrativos y judiciales relativos a la denuncia de violencia de género.
- h) Registrar el Protocolo en el Registro establecido en el artículo 8 de la presente.

**ARTÍCULO 8°:** Registro. Créase el Sistema de Registro de Medios con Sensibilidad de Género, disponible en línea y de acceso público, dependiente de la autoridad de aplicación. Este sistema está conformado por tres registros: el Registro de Capacitaciones, Registro de Editoras/es de Género y el Registro de Protocolos de Actuación para la Prevención, Abordaje y Eliminación de la Violencia de Género Laboral. En el Registro de Capacitaciones, la autoridad de aplicación registrará a quienes hayan cumplimentado el Curso de Sensibilidad de Género en los Medios de Comunicación establecido en el artículo 4°. En el Registro de Editoras/es de Género se registrará el cumplimiento de lo prescripto en el artículo 5° y los informes anuales que correspondan. En el Registro de Protocolos de Actuación para la Prevención, Abordaje y Eliminación de la Violencia de Género Laboral, los medios de comunicación registrarán sus correspondientes protocolos, presentando el documento completo y los datos que se le soliciten.

**ARTÍCULO 9°:** Foro. Créase el Foro de Medios de Comunicación y Género -en adelante el Foro- cuyo objetivo es asesorar a la Autoridad de Aplicación en las cuestiones suscitadas por la aplicación de la presente y realizar propuestas para la formación continua en esta materia. El Foro podrá sesionar de forma presencial y/o virtual, a fin de asegurar la participación de personas de toda la Provincia, incluso aquellas que habitan pequeñas comunidades.

**ARTÍCULO 10:** Funcionamiento. El Foro será coordinado por la autoridad de aplicación quien cursará las invitaciones para participar de éste y resolverá las cuestiones relativas a su funcionamiento. Se invitará a participar -de forma ad-honorem- a representantes de medios de comunicación de gestión pública y privada radicados en la Provincia de Chaco, incluyendo la participación de medios universitarios, comunitarios, cooperativos y populares; a representantes de las organizaciones de la sociedad civil chaqueñas dedicadas a la defensa y protección de los derechos de las mujeres y de las personas LGBTIQ+ así como a personas expertas en violencia de género, igualdad de género y derechos humanos a nivel provincial y nacional, entre otras.

**ARTÍCULO 11:** Autoridad de aplicación. Establécese que la Secretaría de Derechos Humanos y Género de la Provincia del Chaco actuará como autoridad de aplicación de la presente y tendrá las funciones aquí establecidas. Adicionalmente, tendrá la obligación de elaborar indicadores de evaluación sobre el cumplimiento y el impacto de lo previsto en esta ley. Los resultados serán publicados en un informe anual, pudiendo también realizarse informes mensuales.

**ARTÍCULO 12:** Incorporación. Invítase a los medios de comunicación de gestión privada y a medios de comunicación comunitarios, cooperativos y populares a incorporarse voluntariamente a participar de todas las iniciativas aquí establecidas y a registrar su cumplimiento y avances en el Sistema de Registro de Medios con Sensibilidad de Género.

**ARTÍCULO 13:** Cláusulas Transitorias. Las capacitaciones previstas comenzarán a impartirse dentro de los seis (6) meses de entrada en vigencia de la presente ley.

Los medios de comunicación obligados tendrán un plazo de seis (6) meses para incorporar la figura de Editora/Editor de Géneros. En los casos que ya se cuente con este cargo, con la misma denominación o denominación similar, sus modos de funcionamiento y planes de trabajo deberán adaptarse en todo a lo establecido en el artículo precedente en un plazo no mayor a los seis (6) meses de entrada en vigencia de la presente ley.

Los medios de comunicación obligados tendrán un plazo de un año calendario para elaborar y poner en funcionamiento el Protocolo de Actuación para la Prevención, Abordaje y Eliminación de la Violencia de Género Laboral.

**ARTÍCULO 14:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*

**DECRETO N° 1403**

RESISTENCIA, 29 de junio de 2021

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.395-U; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.395-U cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chiacchio Cavana - Capitanich**

s/c

**E:05/07/2021**

— >\*< —

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3397-L**

**INCOMPATIBILIDAD PARA LICENCIADO, TÉCNICO Y/O PROFESIONALES DE**

**CARRERAS AFINES EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

**BONIFICACIONES**

**ARTÍCULO 1°:** Establécese la incompatibilidad para el ejercicio profesional del personal de la Dirección Provincial del Trabajo con título de Licenciado, Técnico y/o profesional de carreras afines en higiene y seguridad del trabajo, que se desempeñen como Inspector en las Divisiones Accidente de Trabajo y de Higiene y Seguridad del Departamento Seguridad Laboral y/o en idéntica función desempeñada en el ámbito de las Delegaciones Regionales e Inspectorías de dicha Dirección, conforme con las disposiciones de la ley 481-L -Régimen de la Dirección Provincial del Trabajo- y su decreto reglamentario 1613/84.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese que los agentes de la Dirección Provincial del Trabajo a los que se refiere el artículo 1°, tendrán derecho a una bonificación por incompatibilidad en las condiciones y porcentajes establecidas en el artículo 14 de la Ley 196-A, y sus modificatorias y/o la que en el futuro la reemplace

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese y Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*

**DECRETO N° 1396**

RESISTENCIA, 28 de junio de 2021

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.397-L; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.397-L cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo - Capitanich**

s/c

**E:05/07/2021**

— >\*< —

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3400-H**  
**CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION SOBRE LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO**  
**EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Provincia del Chaco, la Campaña de Concientización sobre la Prevención del Maltrato en la Niñez y Adolescencia, establecida por el decreto 432/20 del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Entiéndese por Maltrato en la Niñez y Adolescencia a aquellas acciones que, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder atentan contra el derecho a la integridad física, sexual, psíquica y moral de las niñas, niños y adolescentes establecido en la ley nacional 26061.

ARTÍCULO 3°: Establécese como finalidad de la Campaña de Concientización sobre la Prevención del Maltrato en la Niñez y Adolescencia, la difusión y promoción masiva de contenidos relativos a la prevención del Maltrato en la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 4°: Los contenidos de la Campaña deben incluir de forma clara y precisa las vías de atención dispuestas por el Estado Nacional y Provincial para asistir a las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de violencia: como también una guía de directrices prácticas para garantizar su seguridad.

ARTÍCULO 5°: Los contenidos de la Campaña serán difundidos de manera preferente en la vía pública, hospitales, sanatorios y centros de salud de la Provincia de la misma forma, en los canales de comunicación oficiales de los que dispone el Estado Provincial.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que depende del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes de la Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución positiva de la presente ley.

ARTÍCULO 8°: Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de  
Diputados de la Provincia del Chaco, a los  
nueve días del mes de junio del año dos mil  
veintiuno.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*

**DECRETO N° 1404**

RESISTENCIA, 29 de junio de 2021

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3. 400-H; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.400-H cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chiacchio Cavana - Capitanich**

s/c

**E:05/07/2021**

>\*<  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3401-A**

**INCORPORA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN TODA LA**  
**INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

ARTÍCULO 1°: Incorpórase la perspectiva de género y diversidad en toda la información y estadísticas públicas de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: La presente ley alcanza a la producción de información del Sector Público Provincial -definido en los términos del artículo 4° de la ley 1092-A (antes ley 4787)- y es complementaria de las leyes 3150-A y 872-A (antes ley 4291), debiendo las respectivas autoridades de aplicación incorporar indicadores de género y diversidad a la información que se produce y difunde.

ARTÍCULO 3°: Se define perspectiva de género y diversidad a los fines de la presente ley, al proceso de evaluación de las implicancias de género en cada una de las fases de la producción estadística, que permite asegurar que los instrumentos estadísticos capten y consignen información para visualizar cómo las políticas públicas afectan a varones, mujeres e identidades diversas de modo diferente y revelar situaciones de desigualdad entre las personas.

ARTÍCULO 4°: La perspectiva de género y diversidad debe alcanzar a todas las instancias de producción de información y estadística, incluidos el diseño de los instrumentos, de recolección, la captura de los datos, el procesamiento, la validación, el análisis y la difusión de la información, así como la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas, considerando su

utilización en las instancias de formulación de las políticas públicas, en la investigación, en la legislación y en la asignación de recursos, reorientándolos hacia el logro de la plena igualdad entre personas y transversalizando el enfoque de género.

ARTÍCULO 5°: La producción de información y estadísticas con perspectivas de género y diversidad tiene como finalidad:

- a) Disponer de datos desagregados por sexo y por identidad de género que den cuenta de las realidades particulares de las personas.
- b) Evitar sesgos en la medición y procurar la generación de estadísticas de mayor calidad.
- c) Proporcionar diagnósticos que favorezcan la identificación de patrones de discriminación y asimetría entre mujeres, varones e identidades diversas en diferentes áreas temáticas.
- d) Generar indicadores que contribuyan a determinar la magnitud e intensidad de las desigualdades de género.
- e) Proveer información para la elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas, legislativas y presupuestarias que apunten a garantizar el principio de igualdad y de no discriminación por razones de sexo e identidades de géneros.
- f) Facilitar la evaluación en un territorio de la problemática de género y diversidad.
- g) Proporcionar datos equivalentes en diferentes áreas geográficas.
- h) Brindar información sistematizada y de fácil comprensión para el público no experto en el ámbito que se contemple.

ARTÍCULO 6°: Los principios rectores que deben guiar la producción estadística con perspectiva de género y diversidad son:

- a) La igualdad de género como precondition de derechos humanos entre personas, procurando que las diferencias entre géneros no produzcan discriminación ni asimetría.
- b) La equidad de género como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y la igualdad de resultados para los sexos, promoviendo medidas de acción afirmativa para modificar las asimetrías en el ejercicio pleno de derechos.
- c) La visibilización analítica de la categoría mujeres.
- d) La transversalidad de las políticas públicas y la articulación intersectorial.
- e) La autoidentificación de las personas cuando se les solicita información que les concierne.
- f) La utilización exclusiva de la información con fines estadísticos y la confidencialidad de los datos.
- g) La transparencia, integralidad, accesibilidad y objetividad de la información.
- h) La utilización de lenguaje inclusivo que excluya cualquier manifestación sexista, discriminación u otros sesgos de género que oculten o infravaloren la presencia y la participación de varones y mujeres en la vida social.
- i) El respeto de los estándares consagrados por los tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

ARTÍCULO 7°: Los indicadores de género y diversidad son variables estadísticas que sirven para medir y cuantificar diferentes situaciones y posiciones sociales por sexo e identidades de género, con el fin de identificar posibles desigualdades.

Corresponde a la autoridad de aplicación seleccionar aquellos que resulten más adecuados para captar y consignar información estadística con perspectiva de género y diversidad.

ARTÍCULO 8°: Los indicadores de género y diversidad deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Validez y capacidad técnico-metodológica de medir los fenómenos bajo análisis.
- b) Confiabilidad de las fuentes.
- c) Relevancia para algún aspecto de la realidad.
- d) Perdurabilidad.
- e) Simpleza y facilidad de comprensión.
- f) Viabilidad.
- g) Comparabilidad consigo mismo en otro período de tiempo.
- h) Oportunidad.
- i) Fiabilidad.

ARTÍCULO 9°: Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, con la asistencia técnica del Instituto Provincial de Información Estadística y Territorial.

En ese carácter, promueve la producción cuantitativa y cualitativa de información estadística con perspectiva de género y diversidad y establece, en coordinación con las respectivas áreas de los tres Poderes, dependencias del Sector Público Provincial y Municipios, los criterios técnicos y metodológicos para impulsar, fortalecer y sistematizar los procesos de generación, análisis y difusión de estadísticas con perspectiva de género y diversidad.

Asimismo, coordina, centraliza y difunde la información con perspectiva de género y diversidad producida por las áreas con funciones específicas de estadísticas, de producción de información y/o de relevamiento de datos del Sector Público Provincial y Municipios, propendiendo además a la integración de la información disponible, promoviendo la participación de las organizaciones sociales que abordan la problemática de la desigualdad por razones de sexo e identidad de género.

ARTÍCULO 10: El Poder Judicial, el Poder Legislativo y el Instituto Provincial de Información Estadística y Territorial incorporarán indicadores de género al acervo estadístico de la Provincia del Chaco en las series que publican.

ARTÍCULO 11: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 12: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*

**DECRETO N° 1405**

RESISTENCIA, 29 de junio de 2021

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3. 401-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.401-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chiacchio Cavana - Capitanich**

s/c

**E:05/07/2021**

—>\*<—

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3403-H**

**COMBATIENTES CHAQUEÑOS FALLECIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS**

**DECLARACIÓN DE HÉROES PROVINCIALES**

**ARTÍCULO 1°:** Decláranse Héroes Provinciales a los combatientes chaqueños fallecidos durante la guerra de Malvinas en el año 1982, reconocidos como Héroes Nacionales por la ley nacional 24.950 y cuya nómina declarada como listado oficial por el decreto del Poder Ejecutivo 473/20, figura como anexo de la presente ley, con su graduación militar.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese, conforme con el artículo precedente y a los efectos de que perduren en la memoria y conciencia histórica de las generaciones venideras, encomendar a la autoridad de aplicación de la presente ley, gestione para los establecimientos educativos, bibliotecas, museos, plazas, calles y rutas provinciales que aún no se encuentren identificadas, la imposición de uno de los nombres de los que integran el anexo mencionado.

**ARTÍCULO 3°:** Dispónese incorporar esta ley y su anexo al material bibliográfico utilizado en los niveles de la comunidad educativa que se estimen pertinentes, con el fin de lograr su máxima divulgación. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tendrá a su cargo instrumentar lo dispuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 4°:** Encomiéndase al Poder Ejecutivo incorpore al monumento emplazado conforme con la ley 5192, una placa conmemorativa indicando la identificación de esta ley y el detalle de los nombres y apellidos de los combatientes fallecidos que figuran en el anexo de la misma.

**ARTÍCULO 5°:** Invítase a los municipios a adherir a la presente ley y en tal caso, considerar la ubicación en el acceso principal de cada localidad de una placa conmemorativa similar a la mencionada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*

**DECRETO N° 1406**

RESISTENCIA, 29 de junio de 2021

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.403-H; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.403-H cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo - Capitanich**

s/c

E:05/07/2021

>\*<  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3390-A**  
**INCREMENTO DE LA BONIFICACION POR RIESGO DE SALUD**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese, a partir del 1 de abril de 2021, que la Bonificación por Riesgo de Salud otorgada al personal de planta permanente de la Jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, consistirá en el importe que surja de aplicar el porcentaje del treinta y cinco por ciento (35%) sobre la base de cálculo aprobada por ley 2423-A "Resto Bonificaciones", liquidándose en forma proporcional al tiempo trabajado y se dejará de percibir en forma automática al desaparecer las causas que motivaron su otorgamiento.

**ARTÍCULO 2°:** La presente ley es complementaria, en la parte pertinente de las leyes 196A y 292-A, y se correlaciona con el decreto del Poder Ejecutivo 767 de fecha 7 de abril del año 2021.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta ley se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Hugo Abel SAGER**  
*Presidente*

**DECRETO N° 1408**

RESISTENCIA, 29 de junio de 2021

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.390-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.390-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Benitez - Capitanich**

s/c

E:05/07/2021

>\*<  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN**  
*Provincia del Chaco*  
**RESOLUCION N° 706/2021**

RESISTENCIA, 23 JUNIO 2021

**VISTO:**

La Actuación Simple N° E2-2021-151-Ae, Decreto N° 1726/2020 y Decreto N° 139/2021;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1726/2020 se establece el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir sendos cargos de Contador General y Sub-Contador General de la Provincia del Chaco;

Que a tal fin, resulta necesario efectuar el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir los mencionados cargos vacantes;

Que deberá establecerse y tomar especial consideración en las particularidades propias o personales, poniendo atención exclusivas a las competencias requeridas para desempeñar los cargos de Contador General y Sub-Contador General de la Provincia del Chaco, mediante el proceso de Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, los cuales constituyen la metodología más adecuada e idónea, asegurando equidad, transparencia y participación, incrementando los niveles de eficiencia y eficacia mediante sistemas claros y ecuanímenes en igualdad de oportunidades para los aspirantes;

Que el Decreto N° 139/2021 aprueba la implementación del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital" - TGD [www.gobiernodigital.chaco.gov.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gov.ar) y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, convocatoria, inscripción y sus distintas etapas de evaluación;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto mencionado se faculta a la Secretaría General de Gobernación, como autoridad de aplicación y coordinación del correspondiente Llamado a Concurso para dictar las normas correspondientes al efecto y toda otra reglamentación que sea necesaria;

Por ello;

### LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN RESUELVE:

**Artículo 1°:** Llámese a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 19: Contaduría General de la Provincia del Chaco, para cubrir el cargo de: Contador General de la Provincia del Chaco - C.E.I.C. N° 86 - Contador General - Actividad Central 1 - Actividad Específica 1 - Contaduría General de la Provincia - C.U.OF. 1 - Contaduría General, y el cargo Subcontador General de la Provincia del Chaco, C.E.I.C. N° 87 - Subcontador General de la Provincia - Actividad Central 1 - Actividad Específica 1 - Contaduría General de la Provincia - C.U.OF. 1 - Contaduría General, ambos cargos Constitucionales.

**Artículo 2°:** Constitúyase el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo I al Decreto N° 1726/2020, el que estará conformado de la siguiente manera:

- El Gobernador de la Provincia del Chaco, quien actuará como Presidente del Tribunal, o quien designe en su representación.
- Abogado Jorge Pablo Alegre — DNI. N° 22.875.980, Representante titular de la Asesoría General de Gobierno.
- Señor Nicolás Slimel — DNI. N° 32.062.356, Representante titular de la Cámara de Diputados de la Provincia y la señora Liliana Estela Spoljaric — DNI. N° 23.237.256 representante suplente.
- Escribana Noelia Dina Canteros — DNI. N° 26.696.545, Representante titular de la Secretaría General de Gobernación y la Abogada Patricia Lorena Unamuno — DNI. N° 26.418.487, representante suplente.
- Lic. Santiago Pérez Pons — DNI. N° 36.975.256, Representante titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y el Lic. Sebastián Martínez — DNI. N° 37.557.272, Representante suplente.
- Cr. Víctor Rafael Tacca — DNI. N° 14.936.177, Representante titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE y Cr. Sergio Augusto Monzón — DNI. N° 18.296.003, Representante suplente.
- Lic. Miguel Ángel Aquino — DNI. N° 12.857.413, representante titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCAUS y al Cr. Rubén Pelozo — DNI. N° 16.008.116, Representante suplente.
- Cr. Eric Germán Dahlgren — DNI. N° 22.131.477, Representante titular del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la Cra. Patricia Carolina Arancibia — DNI. N° 31.971.489, Representante suplente.
- Abogada Midan E. Maidana — DNI. N° 28.239.280, Representante de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Lic. Mónica Andrea Sandobal — DNI. N° 27.596.842, representante de la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental.

**Artículo 3°:** Determinése que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobernación, actuará como Secretaría Ejecutiva del proceso concursal.

**Artículo 4°:** Fíjase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

**APERTURA DE INSCRIPCIÓN:** A los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las publicaciones en el Boletín Oficial, la plataforma digital "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" y diario local.

**CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** A los diez (10) días corridos siguientes a la Apertura de inscripción.

**APERTURA DEL CONCURSO:**

**ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:** A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

**ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN:** A partir de los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

**ETAPA COLOQUIO:** A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

**Artículo 5°:** Apruébase la Descripción del Puesto de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** Apruébase la "Planilla de puntaje total del proceso de evaluación" - Anexo II a), y el "Cuadro de ponderación global" - Anexo II-b) que forman parte del presente instrumento.

**Artículo 7°:** Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", el cual será accesible desde la Plataforma de Servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" ([www.gobiernodigital.chaco.gov.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gov.ar)), conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/2021; que una vez ingresado al "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", cada postulante deberá cargar sus datos y documentación respaldatoria, que será utilizada para la inscripción que realice según corresponda.

Será requisito excluyente, presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y Certificado expedido por RE.D.A.M. Chaco.

Realizada la inscripción en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", se emitirá un comprobante con un Número Aleatorio de Inscripción, de carácter personal y privado, el cual servirá como identificación del aspirante para mantener la imparcialidad y transparencia al momento de la inscripción en dicho Sistema.

Deberán adjuntar obligatoriamente la imagen del Documento Original o copia certificada de los antecedentes invocados los cuales no deberán superar el límite de tiempo establecido en el instrumento de Llamado a Concurso. La falta de respaldo documental de los antecedentes presentados, será causal de rechazo del antecedente no documentado.

**Artículo 7°:** Determinase que toda información o decisión tomada por el Tribunal Examinador será instrumentada a través de un acta, las que serán exhibidas a partir del día hábil posterior a la fecha que conste en la misma en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas". Las que serán consideradas notificaciones fehacientes.

**Artículo 8°:** Determinase que los postulantes que obtengan el Primer y Segundo Lugar en el Orden de Mérito Final serán designados en el cargo de Contador General y Sub-Contador General de la Provincia del Chaco, respectivamente.

**Artículo 9°:** Establécese que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la designación de los postulantes ganadores de los cargos concursados quedando sujeta al acuerdo de la legislatura.

**Artículo 10:** Encuádrase la medida dispuesta en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1726/2020.

**Artículo 11:** Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría General y archívese.

**Noelia Dina Canteros**

*Secretaria General de Gobernación*

s/c

E:30/06 V:05/07/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL  
ANEXOS A LA RESOLUCION N° 706/2021 S.G.G.**

————— >\*< —————  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN**  
*Provincia del Chaco*  
**RESOLUCION N° 718/2021**

**RESISTENCIA, 28 JUNIO 2021**

**VISTO:**

La Resolución N° 706/2021 de esta Secretaría General de Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal se llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 19: Contaduría General de la Provincia del Chaco, para cubrir el cargo de: Contador General de la Provincia del Chaco — C.E.I.C. N° 86 — Contador General — Actividad Central 1 — Actividad Específica 1 — Contaduría General de la Provincia — C.U.OF. 1 — Contaduría General, y el cargo Subcontador General de la Provincia del Chaco, C.E.I.C. N° 87 — Subcontador General de la Provincia — Actividad Central 1 — Actividad Específica 1 — Contaduría General de la Provincia — C.U.OF. 1 — Contaduría General, ambos cargos Constitucionales;

Que por error involuntario en la confección del mismo se consignaron en su parte resolutive, dos (2) Artículos con igual número y cuya modificación implicará un corrimiento en la numeración de los mismos;

Que asimismo resulta necesario modificar además la Planilla Anexa I a la citada Resolución, en lo que respecta exclusivamente al Punto V) Requisitos, 1. Edad, donde se consignó: "entre 30 y 55 años...", debiendo entenderse como correcto: "a partir de 30 años y sin límite de edad...";

Que por todo lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifíquese la Resolución N° 706/2021 de esta Secretaría General de Gobernación, de fecha 23 de junio de 2021, en lo que respecta exclusivamente a la numeración de los Artículos en su parte resolutive, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 7°: Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", el cual será accesible desde la Plataforma de Servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" ([www.gobiernodigital.chaco.gob.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gob.ar)), conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/2021; que una vez ingresado al "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", cada postulante deberá cargar sus datos y documentación respaldatoria, que será utilizada para la inscripción que realice según corresponda.

Será requisito excluyente, presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y Certificado expedido por RE.D.A.M. Chaco.

Realizada la inscripción en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", se emitirá un comprobante con un Número Aleatorio de Inscripción, de carácter personal y privado, el cual servirá como identificación del aspirante para mantener la imparcialidad y transparencia al momento de la inscripción en dicho Sistema.

Deberán adjuntar obligatoriamente la imagen del Documento Original o copia certificada de los antecedentes invocados los cuales no deberán superar el límite de tiempo establecido en el instrumento de Llamado a Concurso. La falta de respaldo documental de los antecedentes presentados, será causal de rechazo del antecedente no documentado.

Artículo 8°: Determinase que toda información o decisión tomada por el Tribunal Examinador será instrumentada a través de un acta, las que serán exhibidas a partir del día hábil posterior a la fecha que conste en la misma en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas". Las que serán consideradas notificaciones fehacientes.

Artículo 9°: Determinase que los postulantes que obtengan el Primer y Segundo Lugar en el Orden de Mérito Final serán designados en el cargo de Contador General y Sub-Contador General de la Provincia del Chaco, respectivamente.

Artículo 10: Establécese que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la designación de los postulantes ganadores de los cargos concursados quedando sujeta al acuerdo de la legislatura.

Artículo 11: Encuádrase la medida dispuesta en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1726/2020.

Artículo 12: Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría General y archívese."

**Artículo 2°:** Modifíquese la Planilla Anexa I a la Resolución N° 706/2021 de esta Secretaría General de Gobernación, en lo que respecta exclusivamente al Punto V) Requisitos, 1. Edad, se consignó: "entre 30 y 55 años...", debiendo entenderse como correcto: "a partir de 30 años y sin límite de edad...".

**Artículo 3°:** Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría General y archívese.

**Noelia Dina Canteros**

*Secretaria General de Gobernación*

s/c

**E:30/06 V:05/07/2021**

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la DRA. ALICIA SUSANA RABINO -JUEZ- con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 -Torre 4 piso, de esta ciudad, en los autos caratulados "**DAJRUCH, ALI ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 10308/2020-1-C, que tramita ante este juzgado, cita a herederos y acreedores del Sr. ALI ALBERTO DAJRUCH D.N.I. N° 6.478.306, para que dentro del plazo de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local. Resistencia 25 de Julio 2021.

**Esc. Marta L. E. Bonfanti**

*Secretaria*

**R. N°: 187.477**

**E:05/07/2021**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 18 de Resistencia Chaco a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en López y Planes 26, hacer saber que en la causa **ALURRALDE, MARIANO AVALOS C/ ALMIRON, CARLOS SEBASTIAN S/ EJECUCION DE HONORARIOS**, EXPTE.N°14773/18" se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado (SR. ALMIRON, CARLOS SEBASTIAN, D.N.I. N° 33.383.053), por Edictos la cual se publicará que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 21 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "A VALOS ALURRALDE, MARIANO C/ALMIRON CARLOS SEBASTIAN S/ EJECUCION DE HONORARIOS", Expie. N° 14773/18, y CONSIDERANDO: (...) Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALMIRON, CARLOS SEBASTIAN, condenándolo a pagar al accionaste la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (7.980.00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA y DOS (\$3.192,00), sujeta a liquidación definitiva.-.II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del C.P.C. y C.- Conforme art. el art. 501 del C.P.C. y C, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u oponerse al despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 502 del C.P.C. y C. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 55 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. CERUSO, DIEGO SEBASTIAN como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) y al Dr. AVALOS A LURRALDE, MARIANO como apoderado en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00). Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internes, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley, - V).- Notificar la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conformé art. 530 del C.P.C. y C. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ -Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18 - Juzgado Civil y Comercial N°18.-Omar A Martínez Juez-J.C. N° 18. Secretaría DE 26 de noviembre de 2020.

**Daniel E. Galuga**

*Secretario*

**R.N°:187.478**

**E:05/07 V:07/07/2021**

**EDICTO:** El Juzgado Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Secretaría actuante, sito en 25 de Mayo 338 - Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ LUQUE EMILIA ROMINA S/ ECUTIVO, EXPTE. N°2817115**", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por 3 DIAS días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. EMILIA ROMINA LUQUE, DNI. N° 33.475.505, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: ///sidencia R. Sáenz Perla, 10 de noviembre de 2020.- (...) AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y estado de autos, de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C.CH., CITESE a EMILIA ROMINA LUQUE - D.N.I. N°: 33.475.505 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia. R. Sáenz Peña, 12 de junio de 2017.oda.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EMILIA ROMINA LUQUE, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 13.858,20), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA y TRES (\$5.543,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$886,00) para cada uno y como apoderados de la misma parte, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$354,00) para cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE REGISTRESE Y PROTOCOLICESE-FDO Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivo Concursos y Quiebras.

**Dra. Maria Sandra Varela**

*Secretaria*

**R.N°:187.479**

**E:05/07 V:12/07/2021**

>\*<

**EDICTO-** Marcelo Darío Gauna, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. PECQ SP, SITO EN CALLE 25 DE MAYO N° 338 - 5° PISO - PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO, SR/A LUIS WILSON CAÑETE DNI N° 38.194.756. PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETROGAR S.A. C/ CAÑETE LUIS WILSON Y BRITTEZ SERGIO WALTER SI Juicio Ejecutivo, EXPTE.N°2249/16**", Secretaría DE de 2020. A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: ///sidencia R. Sáenz Peña, 7 de agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a LUIS WILSON CAÑETE DNI N° 38.194.756 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Presidencia R. Sáenz Peña, 6 de octubre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUIS WILSON CAÑETE y SERGIO WALTER JAVIER BRITTEZ, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA y TRES CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$24.163,57), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO (\$9.665,00), sujeta a liquidación definitiva.- 11) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- 111) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002), IV) REGULAR los honorarios de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA y SEIS (\$1.546,00), para cada uno, y, como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$618,00), para cada uno, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 18

C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - FDO.: Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez -Juzgado Ejecutivos Concursos y Quiebras.

**Dra. Maria Sandra Varela**

*Secretaria*

**R.N°:187.480**

**E:05/07V:12/07/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. Roberto Alejandro Herlein, JUEZ A CARGO DEL J.C.8, SITO EN CALLE Laprida N° 33 - Tome 2 - 3° Piso - Resistencia (Chaco), CITA POR UN (1) DIA AL SR/SRA FLORES, MARTIN ROLANDO 12288179, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CETROGAR S.A. C/ FLORES MARTIN ROLANDO S/ Juicio Ejecutivo**, EXPTE.N°350/17", Resistencia, 6 de diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "CETROGAR S.A. C/ FLORES, MARTIN ROLANDO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 350/17 CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FLORES MARTIN ROLANDO, D.N.T. N° 12.288.179, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$6.256,41) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA y SIETE (\$1.877,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 536 de CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO (4077) MARIANO AVALOS ALLURRALDE (3241) en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$3.544,00), como patrocinantes para cada uno y en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$1.427,00), como apoderados para cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6. y 15 de la L.A.) con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en ...art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias- del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE." PDO. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 //Resistencia, 3 de octubre de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FLORES MARTIN ROLANDO, D.N.I. N° 12.288.179, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de las de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y comercial N°8 - Secretaría DE 30 de octubre 2019.-

**Sandra Beatriz Escobar**

*Secretaria*

**R.N°:187.481**

**E:05/07/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Marcelo Darío Gauna JUEZ ACARGO DEL JUZGADO I. PECQ SP, SITO EN CALLE 25 DE MAYO N° 338 - 5° PISO - PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO, Sr. ELIAS OMAR MARTINEZ - D.N.I. N° 32.485.278 PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETROGAR S.A. C/ MARTINEZ ELIAS OMAR Y ACUÑA MAXIMILIANO RAUL RODOLFO S/ Juicio Ejecutivo**, EXPTE.N°2011/17", Secretaría 11 de Noviembre 2020. A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: //sidencia R. Sáenz Perla, 3 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE al Sr. ELIAS OMAR MARTINEZ - D.N.I. N° 32.485.278 y al Sr. MAXIMILIANO RAUL RODOLFO ACUÑA - D.N.I. N° 34.611.491 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo-para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- //sidencia R. Sáenz Peña, 23 de octubre de 2017.-...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ELIAS OMAR MARTINEZ Y MAXIMILIANO RAUL RODOLFO ACUÑA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.978,24), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA y UNO (\$ 1.591,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado

en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, Intimase los a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00) para cada uno y, como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 224,00) para cada uno, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 de CPCC con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. -

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

R.N°:187.482

E:05/07 V:12/07/2021

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Secretaría actuante, sito en 25 de Mayo 338 - Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber que en la causa **CETROGAR S.A. C/ ESCUDERO GERMAN DARIO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°1363/16", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por TRES (3) DIAS días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COM PAREZCA EL SR./SRA. GERMAN DARIO ESCUDERO, DNI. N° 24945968, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO. A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: ///sidencia R. Sáenz Peña, 10 de noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a GERMAN DARIO ESCUDERO, DNI N° 24.945.968 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Agréguese contestación de oficio N° 372 y hágase saber. NOT. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ ESCUDERO, GERMAN DARIO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 1363/16, Secretaría a cargo de la Dra. María Sandra VARELA y; CONSIDERANDO: 1) (...). Por todo ello, RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GERMAN DARIO ESCUDERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL, QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA y OCHO CENTAVOS (\$10.508,48), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES (\$4.203,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, Intimase lo a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y DOS (\$672,00) para cada uno, y como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$269,00) para cada uno, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivo Concursos y Quiebras.- 27 de noviembre de 2020.-

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

R.N°:187.483

E:05/07 V:12/07/2021

>\*<

**EDICTO:** Marcelo Darío Gauna, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. PECQ SP, SITO EN CALLE 25 DE MAYO N° 338 - 5° PISO - PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO, SR/A Sr. GUSTAVO JAVIER GLIBOTA - D.N.I. N° 24.102.525 PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CREDINEA S.A. C/ GLIBOTA GUSTAVO JAVIER Juicio Ejecutivo**, EXPTE.N°1485/17", Secretaría 8 de octubre de 2020.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: ///sidencia R. Sáenz Peña, 18 de septiembre de 2020.- (...)- En consecuencia, atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE al Sr. GUSTAVO JAVIER GLIBOTA - N° 24.102.525 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento

de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-- Presidencia R. Sáenz Peña, 30 de agosto de 2017.oda. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUSTAVO JAVIER GLIBOTA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.028,20), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL ONCE (\$ 6.011,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y UNO (\$961,00) para cada uno y, como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$384,00) para cada uno, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo notificado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. -" FDO. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. -

**Dr. Sergio A. Villalba**

*Secretario*

**R.N°:187.484**

**E:05/07 V:12/07/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Claudia Elizabeth Callosa. JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA. CHACO CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA CANCIANO, CRISTINA FLORENCIA 11905064, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE CONTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CREDINEA SA C/ CANCIANO CRISTINA FLORENCIA S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°6232/16" , Secretaría DE 18 de SEPTIEMBRE DE 2018. -

**Dra. Maria del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R.N°:187.485**

**E:05/07 V:07/07/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Jorge M. Sinkovich, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, sito en López y Planes 48, Resistencia; hace saber a HECTOR JULIO ORCOLA S.A.C.I.F.I.A, CUIT N° 30-58512887-9, que se ha declarado su rebeldía y que las sucesivas resoluciones se le notificarán por ministerio de ley, en la causa: "**SANCHEZ, RAMONA BEATRIZ C/ HECTOR J. ORCOLA SACIFIA S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 16542/19. Secretaría, 10 DE JUNIO de 2021.-

**Lorena Mariana Terada**

*Secretaria*

**R.N°:187.489**

**E:05/07 V:07/07/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CARSA S.A. C/ MOLINA ANTONIO GUSTAVO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°14028/09", se ha dictado la siguiente resolución, "CITese al ejecutado ANTONIO GUSTAVO MOLINA, D.N.I. N°23.088.710 por Edictos que se Publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación". Resistencia, 12 de julio de 2010.- N° 1783 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CARSA S.A. C/ MOLINA, ANTONIO GUSTAVO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 14028/09 y CONSIDERANDO: (...) Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANTONIO GUSTAVO MOLINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.395,27) en concepto de capital reclamado, en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE (\$719,00), sujeta a liquidación definitiva; para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) y PESOS CIENTO NOVENTA y DOS (\$192,00), coarto patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE las sumas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA

(\$360.00) y PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$144,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado Por Ley 24.432-), con más I.V.A.. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. - VI. - NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTR.ESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretaría DE 28 de agosto de 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R.N°:187.486

E:05/07 V:07/07/2021

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, que en la causa **CARSA S.A. C/ BERON DE ASTRADA MARTIN ADRIAN S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°5883/08", DNI N° 23.391.820, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 29 de septiembre de 2008(...)Por ello RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARTIN ADRIAN BERON DE ASTRADA, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$3.611,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y TRES (\$1.083,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER. SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$231,00) y PESOS NOVENTA Y DOS (\$92,00) como patrocinante y apoderados, respectivamente, MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la sumas de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES (\$173,00) y PESOS SESENTA Y NUEVE (\$69,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA. y art. 13 de la ley 24432, tomando como base de cálculo el capital condenado, con mas I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 05 de abril de 2018.-

**Firma Ilegible**

*Secretario Provisorio*

R.N°:187.487

E:05/07 V:07/07/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Ana Mariela. Kassor, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría de la suscripta, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 2° Piso, Resistencia; cita por un día a herederos y acreedores de EMILIO GERARDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 07.924.870, para que en el término de Treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**RODRIGUEZ, EMILIO GERARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 943/21, bajo apercibimiento ley. Secretaría, 11 de junio de 2021.-

**Andrea Silvina Cáceres**

*Secretaria*

R.N°:187.490

E:05/07/2021

>\*<

**EDICTO:** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO EL JUZGADO N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE. RESISTENCIA, CHACO CITA POR DOS (2) DIA AL SR./SRA GAUTO, ANA MARIA 36634834, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CHACO CREDITO S.R.L. C/ GAUTO, ANA MARIA S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° 1377/18"**. Secretaria 15 de Febrero de 2019.

**Sergio Javier Dominguez**

*Abogado-Secretario*

R.N°:187.492

E:05/07 V:07/07/2021

>\*<

**EDICTO:** La Señora Juez Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Resistencia, Dra. Lidia Márquez, en autos caratulados: "**ANGEL ARMANDO, JENEFES FERNANDEZ S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° 7609 año 2021, cita

y emplaza a herederos y acreedores del señor ANGEL ARMANDO JENEFES FERNÁNDEZ, DNI N° 24.908.151, que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M. (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC). Resistencia. 11 de Junio de 2021.-

**Vanina A. Vera**

*Abogada-Secretaria*

**R.N°:187.491**

**E:05/07/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ORTIZ MIGUEL RAMON DNI 29.465.731, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **TARJETA NARANJA S.A. C/ ORTIZ MIGUEL RAMON S/ EJECUTIVO** , EXPTE.N°7423/13" , Secretaría 04 Abril de 2017.

**Sergio Javier Dominguez**

*Abogado-Secretario*

**R.N°:187.494**

**E:05/07 V:12/07/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. Roberto Alejandro Herlein JUEZ A CARGO DEL J.C.8 SITO EN CALLE Laprida N° 33 - Torre 2 – 3° Piso - Resistencia (Chaco), CITA. POR UN (1) DIA AL SR. GARCIA, SERGIO DAVID DNI N°28047934 en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDIAR S.A. C/ GARCIA SERGIO DAVID S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°12944/17", Resistencia, 11 de diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: ...Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SERGIO DAVID GARCIA D.N.I. N° 28.017.934, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON VEINTE CENTAVOS (\$45.913,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA y CUATRO (\$13.774,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio, III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, baje apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarta párrafo - del citado cuerpo legal, IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC) V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO EDMUNDO AVALOS ALURRALDE (3241), en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$7.346,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CEROSO (4077), en la suma de PESOS DOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO (\$2.938,00), como apoderado, con más I.V.A. Si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de 1a Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de, existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto Séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art.. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICES," FDO. DR, ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgada Civil y Comercial N° 8, // Resistencia, 17 de septiembre 2019.-Habiendese cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SERGIO DAVID GARCIA, D.N.I. W28.047.934, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial. y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, baje apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. \_NOT.- DR. ROERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8, Secretaría 10 de Diciembre del 20.19.

**Liliana C.R. Costichi**

*Secretaria*

**R.N°:187.495**

**E:05/07/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ JARENKO KEVIN IVO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°14426/16" , se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte

resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado KEVIN IVO EZEQUIEL JARENKO, D.N.I. N°38.121.000, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 16 de agosto de 2017(...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra KEVIN JARENKO, D.N.I. N° 38.121.000, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEIIVTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$22.798,47) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$6.840,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5, día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir con lo ordenado depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CP.CC. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal.. IV.- IMPONER las costas del presente a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimentara con su obligación, conforme art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950-. V- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más IVA., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, del ejecutado, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada VII- REGÍSTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Secretaría 27 de noviembre de 2020.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R.N°:187.496

E:05/07 V:07/07/2021

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, ja cargo de la Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, Secretaría N° 4 sito en Av. Laprida N°33 - Torre 2, Piso 1°, en autos caratulados "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ KIZKA, EDUARDO ROLANDO S/ JUICIO SUMARIO**", Expte. N° 238/20, conforme a lo dispuesto por dicha Magistrada, ha ordenado la citación de Eduardo Rolando Kizka, DNI N° 20.235.172, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Publíquese por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 29 de junio de 2021.

**Corradi Federico Silvio**

*Secretario*

R.N°:187.497

E:05/07/2021

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. Roberto Alejandro Herlein JUEZ A CARGO DEL Juzgado Civil y Comercial N°8, SITO EN AV. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso -Resistencia (Chaco), CITA POR, UN (1) DIA AL SR: ALMIRON, JONATAN IVAN ALAN DNI N° 34055951, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **CREMAR S.A. C/ ALMIRON JONATAN IVAN ALAN S/ Juicio Ejecutivo, EXPTE.N°2384/17"**, Resistencia, 20 de marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS - CONSIDERANDO: ...Por ello, RESUELVO: I.- LIEVAR ADELANTE la ejecución, contra JONATAN IVAN ALAN ALMIRÓN, D.N.I. N° 34.055.951, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$5.721,96) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$1.717,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO (4077), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00), como patrocinante y a MARIANO EDMUNDO AVALOS ALURRALDE (3241), en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. .3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación. prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 28.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art.

530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8/Resistencia, 23 de agosto de 2019.- De fs. 56: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JONATAN IVAN ALAN ALMIRÓN, D.N.I. N° 34.055.951, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (D5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría 04 de febrero 2020.

**Sandra Beatriz Escobar**

*Secretaria*

R.N°:187.499

E:05/07/2021

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. María A. Botello, sito Av. 9 de Julio N° 5.320, en los autos caratulados: "**FRANCESCUTTI RUBEN ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro 756/20, cita a Herederos y Acreedores por UN (1) DIA y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUBÉN ANTONIO FRANCESCUTTI, D.N.I. N° 8.005.704, para que dentro del plazo de UN (1) MES, contados a Partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Barranqueras, 07 de Junio de 2021.-

**Dra Marina Botello**

*Secretaria*

R. N°: 187.501

E:05/07/2021

>\*<

**EDICTO:** SILVIA MIRTA FELDER, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16. Secretaria, a cargo de Andrea Beatriz Alonso, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° P., de Resistencia, CITA POR DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente LA ALBORADA S.R.L. a estar a derecho, en los Autos Caratulados: "**BARRETO JORGE ARMANDO ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SUCESION DE ROMANO NELLI GLADIS C / ALBORADA S.R.L Y/ O Q.R.R. S/ ESCRITURACION.**" Expte N° 239/20 - bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.- Secretaría 29 de Junio de 2021.-

**Andrea B Alonso**

*Secretaria*

R. N°: 187.503

E:05/07 V:07/07/2021

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso Resistencia, cita a sucesores del Sr. Francisco Javier Castro, y de las Sras. Hirma Homera Castro y Blanca Lidia Castro de Ferrari, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Castro, Francisco s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 8904/1996-1-C. Resistencia 28 de Junio 2021.-

**Andrés Martín Salgado**

*Juez*

R. N°: 187.504

E:05/07/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaria a cargo, Dra. Andrea Beatriz Alonso - Abogada - Secretaria Provisoria, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1, Tercer Piso, Ciudad, cita por UN (1) DIA y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, JUAN PABLO, M.I. N° 11.411.950, que se crean con derecho al haber hereditario para que comparezcan a hacer Valer sus derechos en relación a los bienes relictos y deducir las acciones que correspondan por sí o por apoderado bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**RODRIGUEZ, JUAN PABLO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3651/21. Rcia., 18 de Junio de 2021.-

**Dra. Andrea Beatriz Alonso**

*Secretaria*

R. N°: 187.505

E:05/07/2021

>\*<

**EDICTO:** Dr, José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, cita por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ANA SZYMACZEK DNI. N° 93449637, para que comparezcan a deducir acciones que por derecho correspondan en autos "**SZYMACZEK ANA S/SUCESORIO**", Exp. 360/21.

**Dra. S. Marina Risuk**

*Secretaria*

R. N°: 187.514

E:05/07/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima

Nominación, Secretaria Abg. Ana K. Yagas, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II Piso 2, Ciudad, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos y acreedores de Don EUGENIO FABIAN ROMERO. D.N.I. N° 33.937.921, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, en los autos: "**ROMERO, EUGENIO FABIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 4.722/21.- Rcia.29 de Junio de 2021.

**Ana Karina Yagas**  
*Secretaria*

R. N°: 187.506

E:05/07/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 16, del departamento judicial de Resistencia-Chaco, a cargo de ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez subrogante, SECRETARIA N° 16 a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, Sito en LAPRIDA 33 TORRE I, 3er. piso, ciudad, en los autos caratulados: "**CRISTALDO, DANIEL GERMAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXP N° 3384/21, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: DANIEL GERMAN CRISTALDO (D.N.I. N° 23.088.648), para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 25 de junio de 2021.-

**Dra. Andrea Beatriz Alonso**  
*Secretaria*

R. N°: 187.508

E:05/07/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. CINTHIA TAMARA JAREMCZUK, Jueza del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de la localidad de Charata, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por quince (15) días a partir de la última publicación a todos los que se crean con derecho a oponerse al pedido de cambio de apellido del Sr. MAMOUSSE ALEXIS RODRIGO, D.N.I. N° 41.413.138, en los autos caratulados: "**MAMOUSSE ALEXIS RODRIGO S/ CAMBIO DE NOMBRE**" Expte. N°: 205/19, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de la localidad de esta ciudad, Jueza: Dra. CINTHIA TAMARA JAREMCZUK, Secretaria Dra. GABRIELA VANESA LEDESMA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco 06 Mayo 2021.-

**Dra. Andrea Beatriz Alonso**  
*Secretaria*

R. N°: 187.511

E:05/07/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. JULIÁN FENANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3° de la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, los que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr: Pinto, José Silverio DNI N° 7.511.586, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**PINTO JOSÉ SILVERIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 8457/21, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia 23 de junio 2021.-

**Belkis Valeria Fistorazzi**  
*Secretaria*

R. N°: 187.512

E:05/07/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°16 a cargo de la Dr, Orlando Beinravicius Juez Subrogante Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33 -Torre I- 3° Piso: Resistencia, CITASE A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE MARTA DEL VALLE BORRE DE AQUINO M.I. N° 5.479.343 y Sr. RODOLFO AQUINO M.I. 7.895.357 MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, PARA QUE DENTRO DE 30 DIAS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR SI O POR APODERADO EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS Y DEDUZCAN ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN EN AUTOS: "**AQUINO, RODOLFO Y BORRE DE AQUINO, MARTA DEL VALLE S/SUESION AB- INTESTATO**", Expte. N°1677/21.-RESISTENCIA, DEL 2021.-

**Dra. Andrea Beatriz Alonso**  
*Secretaria*

R. N°: 187.513

E:05/07/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE - JUEZ- - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA con asiento en calle Lavalle N° 232, Primer Piso de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA por en el término de UN (1) DIA a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes DOÑA: MARTINEZ EMMA NORBERTA D.N.I. N° 4.263.627 y de DON: SERRANO LORENZO D.N.I. No 7.898.277, para que dentro de treinta días lo

acrediten en autos: **MARTINEZ, EMMA NORBERTA Y SERRANO, LORENZO S/ SUCESION AB- INTESTATO**, EXPTE N° 170/21 Villa Angela, Chaco, 10 Junio de 2.021.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

**R. N°: 187.517**

**E:05/07/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, cita por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de **PAULUS DAGMAR IRENE** DNI N° 2.087.453, para que comparezcan a deducir acciones que por derecho correspondan en autos "**PAULUS DAGMAR IRENE S/SUCESORIO**", Exp. 1300/18. Secretaría N°2 ABRIL 2021.-

**Dr Francisco J Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

**R. N°: 187.515**

**E:05/07/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado, de Sáenz Peña, a cargo del DR. JOSE TEITELBAUM, JUEZ, cita por 1 día y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a acreedores y herederos de Doña **DOMINGA LEMOS**, D.N.I. N° 6.592.423, en los autos caratulados: "**LEMOS, DOMINGA s/ SUCESORIO**", Expte. N° 251/21, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley, Secretaria, 14 MAY 2021.-

**Dra Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

**R. N°: 187.516**

**E:05/07/2021**

**EDICTO:** Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos, que se computarán a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con Derecho sobre los bienes dejados por la causante **NEMI ABREGU**, D. N. I. N° 3.572.996, para que hagan valer sus Derechos en los autos caratulados: "**ABREGU, NEMI S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 350/2021.-, 12 Mayo 2021.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

**R. N°: 187.518**

**E:05/07/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** DRA. CLAUDIA MARIELA KREMAR Juez de Primera Instancia Juzgado del Trabajo No 2, de la ciudad de Pcia. R. S. Perla, 20 Circunscripción Judicial de la Pvcia. del Chaco, en autos: "**BAEZ, CARLOS HERNAN C/ ULIBARRIE, JUAN MANUEL Y OTROS S/ SUMARIO**" Expte. No 552/19 cita por 2 días al Sr. Juan Manuel ULIBARRIE, DNI 25.461.054, para que dentro de 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponda dentro de este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él, de conformidad a lo dispuesto por el art. 175 CPL y art. 146 y sgtes. CPCCCH - Secretaría, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA. 13 Mayo 2021.-

**Dra. Macarena Glibota**  
*Secretaria*

**R. N°: 187.520**

**E:05/07 V:07/07/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** DR. JOSE TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO, DE Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**SCHEIGEL TADEO Y ROBLEDO PABLA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 123/21 cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los Sres **SCHWEIGEL TADEO - DNI.N°.7.518.526 Y ROBLEDO PABLA** D.N.I. 3.783.509 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Pcia. Roque Sáenz Peña 2021.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

**R. N°: 187.521**

**E:05/07/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. Teitelbaum José Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados "**Romano Roque Martin s/ Sucesorio** Expte.2339/19 sec.N°1 cita por 1 (un) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Romano Roque Martin DNI 4.702.483, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley Pcia. Roque Sáenz Peña..... de diciembre de 2019.-

**Dr. Francisco Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

**R. N°: 187.523**

**E:05/07/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** b) Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente para entender en el presente, atento a las partidas de defunción y nacimiento acompañadas, declarase abierto el juicio sucesorio del sr. **MARCOS EMANUEL**

LEDESMA D.N.I. N° 39.618.091. c) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc.2, del CPCCCH. Ley 2559 - citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que de treinta (30) días de la tima publicación lo acredite. Causa Expte 1043/ 20. Caratulado " **LEDESMA, MARCOS EMANUEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO**". MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK -JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N °2,- DRA.NORMA CRISTINA AVALOS" .

**Dra. Norma Cristina Avalos**

*Secretaria*

**R. N°: 187.526**

**E:05/07/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. Ernesto Silvestri, Juez suplente del Juzgado del Trabajo de la segunda Nominación, sito en calle Obligado 229.1° piso de esta ciudad. Secretaria a cargo de la Dra. Nancy Lazzarini. cita a los DERECHO HABIENTES del SR. PLACIDO ENRIQUE ROMANO, D.N.I. 6.347.874 para que en el término de Diez DIAS (10) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos Caratulados: "**ROIG RAFAEL ROSENDO ROMANO PLACIDO ENRIQUE Y O AQUINO MERCEDES BEATRIZ S/ DESPIDO**", ETC.-. Expte N° 1748. Resistencia 4 de Junio 2021.-

**Dra. Nancy Lazzarini**

*Secretaria*

s/c

**E:05/07 V:12/07/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** EL JUZGADO DE PAZ DE PREVIERA CATEGORÍA EIPÉCIAL N°2, SITO EN CALLE BROWN N° 249, SEGUNDO PISO, RESISTENCIA, A CARGO DE LA SRA. JUEZ, ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, SECRETARIA SRA. FRETES NILDA GLADYS, CITA POR UNI(1) DÍA Y EMPLAZA POR UN MES, POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN, A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. CRISTIAN' ELEODORO BASTO, D.N.I. N° 29.465.67, DEL SR. ELEODORO, BASTO ARISPE, MI N° 18.626.541 Y DE LA SRA. SOFIA CARDOZO TERCEROS, DNI N° 92.612.820, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**BASTO, CRISTIAN ELEODORO Y BASTO ARISPE, ELEODORO Y CARDOZO TERCEROS, SOFIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE N° 2526/2021-1-P. RESISTENCIA, 25 de Junio del 2021.-

**Marta L I Sena**

*Secretaria*

**R. N°: 187.502**

**E:05/07/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la ONCEAVA Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez: Secretaría a cargo del Dr. Pablo Alejandro Tealdi, sito en Güemes N°609, en autos "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ QUIJANO, SILVIA GABRIELA S/ EJECUTIVO**", Expte, N° 8150/19, notifica: "Resistencia,02 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS,, CONSIDERANDO... Por ello, RESUELVO; I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVIA GABRIELA QUIJANO, D.N.I. N° 24.297.093, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$103.520,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y UN MIL CINCUENTA y SEIS (\$31,056,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a Intereses y costas del Juicio, III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (ad, 538 del C.P.C C.). V, - REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes; ANALIA VERONICA LEYES, en las sumas de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$14.907,00) y PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES (\$5.963,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición,, Beatriz Esther Cáceres- Juez." "Resistencia, 03 de febrero de 2021, de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts, 162, 1.63, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada SILVIA GRACIELA OULIANO, D.N.I, N°24.297.093, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de Mayor circulación. Beatriz Esther Cáceres, Juez". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, Resistencia, VI de Mayo de 2021.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R.N°:187.524**

**E:05/07 V:07/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 22/07/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran, los automotores detallados a continuación, que se

exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: PEREZ ESTELA BEATRIZ; CHEVROLET CELTA 1.4 LT/2011; Dominio KLF711; Base \$330.000 - PEREZ JOSE RODOLFO; RENAULT KANGOO AUTH PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P/2013; Dominio MAM020; Base \$370.000-. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/06/21.

**Eduardo Alberto Radatti**  
*Martillero Público Nacional*

R. N° 187.519

E:05/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON RAFAEL TORRES**, D.N.I. N°23.002.277, viudo, panadero, domiciliado en Calle Tatú Carreta y Av. Mac Lean, Casa 3, del Asentamiento Mate Cosido, ciudad, con instrucción primaria completa (7° grado), nacido en Formosa (Formosa) el 24 de octubre de 1972, hijo de Justo Germán Torres (f), y de Margarita Durán (v), Prontuario Prov. 76458-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**TORRES RAMON RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19113/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 44/21 de fecha 21.05.2021, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... ...I.- CONDENANDO al imputado RAMÓN RAFAEL TORRES, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio culposo agravado por tratarse de mas de una víctima fatal (art. 84 segundo párrafo del Código Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 35637/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 02 de Julio del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:05/07 V:16/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR MIGUEL AGÜERO**, DNI N° 38.768.291, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, nacido en Resistencia (Chaco) el 06 de septiembre de 1991, domiciliado en Avenida Moreno y Calle 13 de "Villa Seitor" de Resistencia, teléfono 3624718945 (celular de la concubina), sabe leer y escribir, hijo de padre desconocido y de Mirta Irma Agüero (f), prontuario policial N° RH50955 e informe de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales N° U4569323, en los autos caratulados "**AGÜERO HECTOR MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21899/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 45 de fecha 19.05.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Héctor Miguel Agüero, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias del art. 12 del Código Penal, por su autoría en los delitos de "Robo Agravado por el uso de arma de fuego en grado de Tentativa en Concurso Real con Atentado contra la Autoridad Agravado", previstos y reprimidos por los arts. 166 inc. 2 segundo párrafo, en función del art. 42 y art. 238 inc. 1, ambos en función del art. 55, ambos del Código Penal, por el hecho cometido en fecha 02/04/2020 en perjuicio de Fabricio Ariel Benítez y de la prevención policial...IV) Declarar reincidente por primera vez a Héctor Miguel Agüero, en razón de los antecedentes condenatorios que registra y por estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 50 del Código Penal...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 01 de Julio del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:05/07 V:16/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illía N° 657 de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 18/02/2021, se constituyó el Partido Provincial "SOI -SOCIEDAD ORGANIZADA INDEPENDIENTE", con el propósito de intervenir en elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial en este Tribunal tramitado bajo Expte. N° 46/21, Caratulado: "**SOI SOCIEDAD ORGANIZADA INDEPENDIENTE S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL**", en el cual se ha dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 01 de Julio de 2021.

**M. Marcela Centurión Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:05/07 V:12/07/2021

**EDICTO:** El SR. JUEZ a cargo del Juzgado de 1ra instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera (23) Nominación, DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaría a cargo de la Abogada NORMA ELDA GARCIA- Secretaria Provisoria-, con sede en Avenida Laprida N 33, 5 Piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia de Chaco, en los autos caratulados: "**INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.I.C.I.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA** Expte N° 1141/00, EMPLAZA a los que se consideren con derecho a las acciones societarias de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.I.C.I.A CUIT 30-54123641-0 para que en el término de treinta (30) días, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a tomar intervención en autos, Resistencia, 24 de junio de 2021.-

**Norma E. García**  
*Secretaria*

c/c

E:02/07 V:07/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, con domicilio lita en Avenida Laprida N° 33 2do. Piso/Torre I, de la ciudad de Resistencia Chaco, en Autos caratulados: "**RUIDIAZ, RAMON y MORA MARIA YOLANDA C/SUCESORES DE LOS SRES. JUAN BARRERO LUCUIX y FERNANDO BARRERO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N° 3577/16, cita por dos (2) días, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, y en un diario local del último domicilio conocido de los demandados a los Sucesores del Sr. FERNANDO BARRERO M.I. N° 3.550.492, para que dentro del término de cinco días (5) comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de, Ausentes para que los represente. Resistencia, 7 de junio de 2021.-

**Dr. Carlos Dardo Lugon**  
*Secretario*

R. N°: 187.415

E:02/07 V:07/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a SANCHEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 35496328 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA C/ SANCHEZ JUAN CARLOS S/ EJECUTIVO**", Expte. 13101/18. Resistencia, 17 de febrero de 2020.

**Hugo Javier Dominguez**  
*Secretario*

R. N°:187.425

E:02/07 V:05/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a DIAZ JORGE DAVID DNI N° 34.703.285 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ DIAZ JORGE DAVID Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 1177/13. Resistencia, 13 de marzo de 2020.

**Nilda Gladys Fretes**  
*Secretaria*

R. N°:187.426

E:02/07 V:05/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, INTIMASE al actor SEBASTIAN LUIS BAREIRO, D.N.I. N°29.178.938 para que se presente por sí o por medio de mandatario, y constituya domicilio procesal, atento la renuncia al mandato efectuada por el Dr. TOBIAS BROGINI, bajo apercibimiento del art. 74 del C.P.C.C.. NOTIFIQUESE la presente por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en los autos caratulados "**BAREIRO SEBASTIAN C/ OZUNA MAIRA ALEJANDRA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3983/16. Resistencia, 17 de febrero de 2020.

**Lorena Staroselsky**  
*Secretaria*

R. N°:187.427

E:02/071 V:05/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a MARTINEZ RAUL ALEJANDRO DNI. n 30.856.834 por edictos que se publicaran por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. Nilda Gladys Fretes Silvia Claudia Zalazar -ABOGADA - ESCRIBANA JUEZ Secretaria

Juzg. de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N 2, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ MARTINEZ RAUL ALEJANDRO S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 2292/17. Resistencia, 14 de febrero de 2020.

**Nilda Gladys Fretes**

*Secretaria*

R. N°:187.438

E:02/07 V:05/07/2021

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a ANDREA ESTEFEANIA MARQUEZ DNI N° 41.517.007, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ MARQUEZ ANDREA ESTEFANIA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1776/15. Resistencia, 05 de febrero de 2020.

**Sara B. Grillo**

*Secretaria*

R. N°:187.437

E:02/07 V:05/07/2021

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a GOMEZ CARMEN ELIZABETH 20.084.950 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. - Sara B. Grillo Dra. Silvia C. Zalazar ABOGADA- SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N 2, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ GOMEZ CARMEN ELIZABETH S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 3070/13. Resistencia, 02 de marzo de 2020.

**Sara B. Grillo**

*Secretaria*

R. N°:187.439

E:02/07 V:05/07/2021

—>\*<—

**EDICTO:** Orden SILVIA MIRTA FELDER Juzg. Civil y Comercial N° 16, en Av. Laprida N°33, Torre 3 primer piso, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez. (10) días al señor HE YONG M. I. N° 93.708.11.4, en los autos: "**SANABRIA LUCAS DAVID C/ HE YONG Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO EXPTE. N° 12475/17** para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en diario local de Resistencia. – Resistencia, 17 de Mayo de 2021.

**Celina B. Dellamea**

*Secretaria*

R.N°:187.440

E:02/07 V:05/07/2021

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a Félix Raúl Vázquez 24.632.928 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. Nilda Gladys Fretes Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - ESCRIBANA JUEZ Secretaria Juzg. de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N 2: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ VÁZQUEZ FELIX RAUL A. Y/O POSEEDOR Y/O PROP. Y/O SUCESOR UNIVERSAL Y/O Q.R.R. S/ EJECUCION FISCAL**", expte. N° 4071/13. Resistencia, 05 de noviembre de 2020.

**Nilda Gladys Fretes**

*Secretaria*

R. N°:187.441

E:02/07 V:05/07/2021

—>\*<—

**EDICTO:** SE HACE SABER que en los autos caratulados: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ ROSA FLORENCIA FATTAL S/ Juicio Ejecutivo (1.044)**"; Expte. N° 615/15, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, Secretaría Única, se ha se ha dispuesto lo siguiente: "//Ila Angela, 4 de junio de 2021 ..., NOTIFIQUESE el Despacho Monitorio dictado en los presentes autos y la aprobación de planilla, a la Sra. FATTAL, ROSA FLORENCIA, D.N.I. N° 18.664.608 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezca la citada dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes ...; NOT DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL." "//Ila Angela, 26 de JUNIO de 2015.-AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FATTAL, ROSA FLORENCIA,

condenándola a pagar al accionante la suma de USOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA y DOS (\$11.232.00). en concepto de capital con más los intereses pactados con el límite de hasta el 28% por todo concepto de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la mora. (30/Abr/2013), y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2° PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTO VEINTICINCO (\$9.425,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 3° HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días ampliado en UN (1) día en razón de la distancia podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo; INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. 4° COSTAS al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).5° REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ADRIANA VALERIA CASTILLO, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$2.240.00) como Patrocinante y para el Dr. JORGE LUIS VALLE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$896,00) como Apoderado (arts. 3. 5. 6 y 15 de la ley 2011 T.O. modif por ley 5532 y con la limitación prevista por el art.505 del C.C., texto agregado por la ley 24.432. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. 6° NOTIFIQUESE la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y con las formalidades del art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. 7° NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.DRA. CLAUDIA A. TORASSA.". //Ila Angela, 14 de abril de 2021 ... apruebase ... la planilla practicada en autos a fs.123/124, dejándose debidamente establecido que la misma es por la suma de \$26.565,47 al 15/03/2021 a favor del ACTOR y por el RUBRO HONORARIOS \$7,007,04.-,., a continuación procedo a regular los honorarios del Dr. JORGE LUIS VALLE por su actuación posterior a sentencia de Trance y Remate otorgándole como letrado patrocinante la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.457,50) y como apoderado la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA y TRES (\$583,00), con más \$428,51 en concepto de IVA por su condición de Responsable Inscripto...; DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2."- Villa Angela, de 15de junio de 2021.-

**Dra. Verónica Ines Mendoza**

*Secretaria*

**R. N°: 187.443**

**E:02/07 V:05/07/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes, 609, CITA Y EMPLAZA por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ROXANA MARIEL MARTINEZ M.I. N° 29.925,809 a fin de que tome intervención en los autos, caratulados **OVIEDO LILIANA CAROLINA c/ MARTINEZ ROXANA MARIEL S/ Ejecutivo" Expte: N° 14705/18** bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber Resistencia, 07 de febrero de 2019.- N° 13 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO; (...) RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROXANA MARTINEZ, D.N.I. N° 29.925.809, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS, (\$ 6.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presenté, podrá cumplir la Sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. V.- IMPONER la costa a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$ 9.040,00), como patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 739 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por, Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase Con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real o el Contractual. o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental Acompañada VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación,". Resistencia, junio de 2021.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

**R.N°:187.448**

**E:02/07 V:05/07/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado **RUBEN HIPOLITO VALLEJOS M.I. N° 30.290.142** a fin de que tome intervención en los autos

caratulados "MEGACREDITOS SRL c/ VALLEJOS RUBEN HIPOLITO S/Ejecutivo" Expte. N° 7814/18, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 09 de abril de 2021.-... CITESE por EDICTOS a VALLEJOS, RUBEN HIPOLITO, D.N.I N° 30.290.142, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- ". Resistencia, 15 de Junio de 2021.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

R.N°:187.449

E:02/07 V:05/07/2021

— >\*< —

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a Cargo de Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güémez 698, CITA Y EMPLAZA por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado DIEGO LUIS COLMAN, M.I. N° 33.015.620 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "BONNETTIN ANGEL OSCAR c/COLMAN DIEGO LUIS S/Ejecutivo" Expte. N° 10333/18, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 05 de mayo de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 12/04/21: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342y 530 del CPCC, CITESE por edictos a COLMAN, DIEGO LUIS, D.N.I. N° 33015620, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CASOSA - JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. ". Resistencia, 02 de junio de 2021

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretaria*

R.N°:187.450

E:02/07 V:05/07/2021

— >\*< —

**EDICTO:** El Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria Autorizante a cargo del Dr. Sergio Javier Domínguez, con sede en Calle Güemes 609 Chaco, CITA por edictos a HILDA BEATRIZ NUÑEZ M.I. N° 14.361.026 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en auto, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MEGACREDITOS S.R.L c/NUÑEZ HILDA BEATRIZ S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. 9375/18".- Resistencia, 08 de junio de 2021.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

R.N°:187.454

E:02/07 V:05/07/2021

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la ONCE Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER Juez, secretaria a cargo del Dr. Carlos Soria, sito en Güemes N°609, en autos caratulados "NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ ALONSO, INOCENTE FERNANDO S/ EJECUTIVO" Expte. N° 5626/15, notifica por edictos por dos (2) días a ALONSO, INOCENTE FERNANDO, DNI N° 23.178.744, la resolución que, en su parte, pertinente dice: "Resistencia... de 2015. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR, ADELANTE la ejecución, contra FERNANDO ALONSO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON. TRECE CENTAVOS (\$16,827,13) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA y OCHO (\$5.048,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la Presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas, en el art., 8° de la Ley .6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° párrafo primero, de la citada Ley. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. .21° L 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: ANALIA LEYES en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... Fdo. Beatriz Esther Cáceres. Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 17 de junio de 2021.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

R. N°: 187.456

E:02/07 V:05/07/2021

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N°33, 3°Piso, Torre 1, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: "BIANCHI HECTOR D C/ MOTTER DE MORENO RAQUEL L; FRESCHI DE MOTTER ERCILIA L; MOTTER OMAR A Y MOTTER GUERINO

**S Y/ QRR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** Expte. N° 12060/18, cita a los sucesores de la Demandada, Sra. Raquel Luisa Motter -DNI N° 0.759.102- por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de Dos (2) días, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. - Resistencia, 24 de Junio de 2021. -

**Dra. Lia Antonella Codutti**

*Secretaria*

**R. N°: 187.457**

**E:02/07 V:05/07/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a MEDINA, ELIO LUIS ROMAN, D.N.I. N° 25.051.008, con arreglo a los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., emplazándolo por CINCO (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente; y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 08 de abril de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 09/03/2021: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITASE por edictos a MEDINA, ELIO LUIS ROMAN, D.N.I. N° 25.051.008, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 13". Es transcripción textual de la providencia dictada el 08-04-21, en autos caratulados: "**AMIEL, MARCELO RAFAEL C/ MEDINA, ELIO LUIS ROMAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4095/19, del Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia (Chaco) 06 de Mayo de 2021. -

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R. N°: 187.461**

**E:02/07 V:05/07/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia, Chaco, conforme la siguiente resolución; "Resistencia, 24 de febrero de 2021.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITASE por edictos a BARRIOS, CESAR MAXIMILIANO, D.N.I. No 34.899.703, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. -CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-JUEZ- Juzgado Civil y Comercial No 13." Es transcripción de la providencia en autos caratulados "**CARSA S.A C/ BARRIOS CESAR MAXIMILIANO S/ Ejecutivo**", Expte. N° 10295/16, del Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia (Chaco), 05 de abril de 2021.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R. N°: 187.462**

**E:02/07 V:05/07/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1; sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A BENITEZ, MARIA DOLORES, DNI N° 35.469.693 POR EDICTOS que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA-Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz N 1 en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA C/ BENITEZ MARIA DOLORES S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1206/17. Resistencia, 07 de febrero de 2020.

**Dra. Ines R. E. Garcia Plichta**

*Secretaria*

**R. N°:187.468**

**E:02/07 V:05/07/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1; sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A LOUDET, ALFREDO CARLOS - DNI N 18.209.367 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretarla N 1 – Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA C/ LOUDET, ALFREDO CARLOS S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1362/18. Resistencia, 07 de febrero de 2020.

**Dra. Ines R. E. Garcia Plichta - Secretaria**

**R. N°:187.469**

**E:02/07 V:05/07/2021**

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1; sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A TEVEZ, MARIA ISABEL DNI N° 27.907.752 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.-. Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ Dr. OSCAR R. LOTERO-Secretaría N 2 - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ TEVEZ MARIA ISABEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 6830/15. Resistencia, 02 de marzo de 2020.

**Dr. Raul Alberto Juarez**

*Secretario*

R. N°:187.470

E:02/07 V:05/07/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A ZALAZAR DIANA NUÑEZ AGUEDA INES DNI N : 35.469.558 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT.- Sara B. Grillo Dra. Silvia C. Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N 2, en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA C/ NUÑEZ AGUEDA INES S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 1361/2018. Resistencia, 03 de marzo de 2020.

**Sara B. Grillo**

*Secretaria*

R. N°:187.471

E:02/07 V:05/07/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a JOSE FELICIANO BORDA, D.N.I. N°22.330.507, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 05 DE JUNIO DE 2018... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE FELICIANO BORDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y Costas del juicio. III.-... IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CI.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TÓBIAS BROGINI, en las suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,40), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere; (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en el caso de existir oposición... VII-REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**PENCHANSKY, JUAN ANDRES C/ BORDA, JOSE FELICIANO S/ EJECUTIVO**" expte. 5093/18. Resistencia, 21 de febrero de 2020.

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°:187.472

E:02/07 V:05/07/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1; sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A LOMBARDO, ALFREDO OSCAR – DNI N° 22.131.365 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 2 - Juzgado de Paz Letrado N 1, Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ LOMBARDO ALFREDO OSCAR S/ EJECUCION FISCAL**" EXPTE. 4045/15. Resistencia, 06 de diciembre de 2019.

**Dr. Raul Alberto Juarez**

*Secretario*

R. N°:187.473

E:02/07 V:05/07/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. DANIEL CASTILLO ROMERO. D.N.I. N° 39.308.676, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (5) días tome

intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. tome intervención en autos, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 03 de abril de 2019... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra DANIEL CASTILLO ROMERO DNI 39308676, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$13.916.76) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA y CINCO (\$ 4.175,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo. INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado. con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición...- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-JUEZ – JUZ. CIV. y COM. N° 12; en los autos caratulados "CARSA S.A. C/ CASTILLO ROMERO, DANIEL S/EJECUTIVO", Expte. N° 2125/19. Resistencia, 01 de octubre de 2020.

**Mariela Esther Herrera**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:187.474

E:02/07 V:05/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a ESTEFANIA ELIANA GOMEZ, D.N.I. N°36.270.759, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia,04 de junio de 2019... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESTEFANIA ELIANA GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.836,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 4.151,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el Art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y de PESOS SIETE MIL MIL (\$7.000,00), como patrocinarle y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther, Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "CARSA S.A. C/ GOMEZ, ESTEFANIA ELIANA S/ EJECUTIVO" expte. 2136/19. Resistencia, 07 de octubre de 2020.

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°:187.475

E:02/07 V:05/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano PERA, ANDRES DAVID, DNI. N° 40.605.273, que en la causa caratulada "**PERA, ANDRES DAVID S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3181/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a ANDRES DAVID PERA, M.I. N°40.605.273, Prontuario RH51832 como autor responsable de la infracción al artículo 37° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de UN (01) día de arresto, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida. II.-DECOMISAR, el elemento secuestrado en autos, y remítase oportunamente al S.A.E.S. III.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente, ARCHIVESE. - Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 29 de junio de 2021.-

**Dra. María Alejandra Canteros**  
*Secretaria*

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.587.663, que en la causa caratulada

"**ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°3414/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-PERDONAR a DARIO ALEJANDRO ALVAREZ, M.I.N° 27.587.663, Pront. N°AG564821 la falta cometida por infracción al art. 83 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, atento lo argumentos expresados en los considerandos que anteceden...". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Rocío M. Domínguez, Secretaría N°3. Resistencia, Chaco,

**Dra. María Alejandra Canteros**  
Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MATEO, MARCOS ALFREDO, DNI. N° 28.510.719, que en la causa caratulada "**MATEO, MARCOS ALFREDO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1526/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR MARCOS ALFREDO MATEO, M.I.N° 28.510.719, Pront.N° 0043106 CF, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 61° y 71° inc.a), a la pena de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO, de la cual deberá cumplir en forma efectiva el total de TRECE (13) días y dándose por cumplido DOS (2) días con la detención preventiva sufrida. II.- SUSTITUIR TRECE (13) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas.. Fdo: Dra Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Graciela Alicia Barrientos, Secretaría N° 2. Resistencia, Chaco, 31 de marzo de 2021..-

**Dra. María Alejandra Canteros**  
Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano FERNANDEZ, SEBASTIAN ELIAS, DNI. N° 39.777.222, que en la causa caratulada "**FERNANDEZ, SEBASTIAN ELIAS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2106/17, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR SEBASTIAN ELIAS FERNANDEZ, M.I.N° 39.777.222, Pront. N° CF60993, como autor responsable de la infracción al art. 74°, a la sanción de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO debiendo Descontarse tres (3) día por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir DOCE (12) DIAS DE ARRESTO. II.- INHABILITAR a SEBASTIAN ELIAS FERNANDEZ, M.I.N° 39.777.222, Pront.N° CF60993, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de OUNCE DIAS (15) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitarte, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.- SUSTITUIR la pena de ARRESTO, establecida en el punto I, por la realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en lugar a convenir con el involucrado. Las horas de trabajo no podrán superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario; de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 21 del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento a través de las constancias pertinentes. IV.-ABSOLVER de culpa y cargo a SEBASTIAN ELIAS FERNANDEZ, M.I.N° 39.777.222, Pront.N° CF60993, por la supuesta infracción al art. 89° (actual 96°) inc.f) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Rocio Marisol Domínguez, Secretaria N° 3. Resistencia, Chaco,

**Dra. María Alejandra Canteros**  
Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano BARRIOS, EDUARDO ALBERTO, DNI. N° 20.657.357, que en la causa caratulada "**BARRIOS, EDUARDO ALBERTO S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS (REF: SECUESTRO DE EQUINO)**", Expte. N° 2350/18, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, D.N.I. N°20.657.357, por la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley N° 2765-J complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 2765-J. II.- SUSTITUIR la pena de multa establecida precedentemente conforme los fundamentos expuestos en el considerando tercero, por el cumplimiento QUINCE (15) días de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en Institución a convenir, debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1)

día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida".. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaria. Resistencia, Chaco,

**Dra. María Alejandra Canteros**  
*Secretaria*

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana LENCINA, YISELA LUCIA, DNI. N° 32.798.514, que en la causa caratulada "**LENCINA, YISELA LUCIA S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 446/17, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a YICELA LUCIA LENCINA, M.I.N° 32.798.514, Pront.N° CF60752, como autor responsable de la infracción al art. 83° de la ley 850-P, a la sanción de MULTA equivalente a UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose el día (01) de arresto sufrido preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 28 y 156 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.- INHABILITAR a YICELA LUCIA LENCINA, M.I.N° 32.798.514, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Rocío Marisol Domínguez, Secretaria N° 3. Resistencia, Chaco,

**Dra. María Alejandra Canteros**  
*Secretaria*

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DELGADO, ARIEL ALEJANDRO, DNI. N° 31.872.294, que en la causa caratulada "**DELGADO, ARIEL ALEJANDRO S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N° 1886/18, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a ARIEL ALEJANDRO DELGADO, D.N.I. N° 31.872.294, por la falta cometida por infracción al art. 1 Ley N° 2765-J conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 2765-J de Animales sueltos. II.- SUSTITUIR la pena de multa establecida precedentemente conforme los fundamentos expuestos en el considerando tercero, por el cumplimiento de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en Institución a convenir, debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida".- III.-EXHORTAR A ARIEL ALEJANDRO DELGADO, D.N.I. N°31.872.294, A QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES de la Dirección de Ganadería de la Provincia del Chaco, cuya constancia deberá presentar en este juzgado de faltas como único documento válido para efectivizar la entrega definitiva del equino, equino, mestizo, sexo hembra, pelaje zaino oscuro, barra blanca en la frente, miembros posteriores calzado alto, miembros anteriores calzado alto, de 6 a 7 años de edad aproximadamente, carimbo policial N° 338, estado general: bueno, diseño de marca (...); oportunamente entregado en autos como depositario judicial. . Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de lías, Dra. Rocío Marisol Domínguez, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 29 de junio de 2021.-

**Dra. María Alejandra Canteros**  
*Secretaria*

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano BARRIOS, EDUARDO ALBERTO, DNI. N° 20.657.357, que en la causa caratulada "**BARRIOS, EDUARDO ALBERTO S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N° 2156/18, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, D.N.I. N°20.657.357, por la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley 111°. 2765-J complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 2765-J. II.-SUSTITUIR la pena de multa establecida precedentemente conforme los fundamentos expuestos en el considerando tercero, por el cumplimiento QUINCE (15) días de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en Institución a convenir, debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que

versa: "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida". III.- ENTREGAR EN FORMA DEFINITIVA a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, D.N.I. N°20.657.357, el equino Tipo: Yegua; Sexo: Hembra entero; Pelaje: Zaino; Raza: Mestiza; Edad: 8 a 9 años aproximadamente aprox.; Caract. Especiales: Barra blanca en la frente, calzado hasta el nudo en miembro posterior derecho, calzado bajo en miembro anterior derecho; Estado Gral: Regular; Carimbo: N° 353, oportunamente entregado en autos como depositario judicial.. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 29 de junio de 2021.-

**Dra. María Alejandra Canteros**

*Secretaria*

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ESPINDOLA, JULIO RAMON, DNI. N° 11.127.488, que en la causa caratulada "**ESPINDOLA, JULIO RAMON S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1478/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I- ABSOLVER A JULIO RAMON ESPINDOLA, M.I.N° 11.127.488, Pront.N° 0308140 AG de la presunta infracción a los arts.41 y 56 del C.F. por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente. II.-CONDENAR a JULIO RAMON ESPINDOLA, M.I.N° 11.127.488, Pront.N° 0308140 AG, como autor responsable de la infracción al artículo 74° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de MULTA de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS(\$3.600) -UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL-, conforme Resol.N°2/2011 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a lo que deducido el monto correspondiente a los DOS días de arresto sufrido preventivamente (\$1.200), le resta abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS(\$2.400); la que de deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 segundo y tercer párrafo del Código Penal -de aplicación supletoriaart.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. III.-INHABILITAR a JULIO RAMON ESPINDOLA, M.I.N° 11.127.488, Pront.N° 0308140 AG para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término' de sesenta DIAS (60) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO J..) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro..."Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 26 de marzo de 2021.

**Dra. María Alejandra Canteros**

*Secretaria*

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GOMEZ, ARIEL NELSON, DNI. N° 25.703.021, que en la causa caratulada "**GOMEZ, ARIEL NELSON S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2608/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a ARIEL NELSON GOMEZ, M.I.N° 25.703.021, Pront.N° CF30557, como autor responsable de la infracción a los arts. 74° y 89° inc. a) y b) del Código de Faltas, a la sanción de MULTA equivalente a DOS (2) SALARIOS, MINIMOS, VITALES Y MOVILES, vigente al momento de quedar firme la presente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su: conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y' 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la. satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoriaart.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.-INHABILITAR a ARIEL NELSON GOMEZ, M.I.N° 25.703.021, Pront.N° CF30557, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienza a correr desde que quede firme' la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE a los imputados a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificados en los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.- ABSOLVER de culpa y cargo a ARIEL NELSON GOMEZ, M.I.N° 25.703.021, Pront.N° CF30557, por la supuesta infracción al art.89° inc.f) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV.-Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes. V.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. - Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Fal as, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 1. Resistencia, Chaco,

**Dra. María Alejandra Canteros**

*Secretaria*

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN LEONEL SAUCEDO** (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°46.673.485, nacido en

RESISTENCIA, el día: 04/03/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE MARMOL ENTRE CALLES 14 Y 15, RESISTENCIA, hijo de SAUCEDO, JULIO OMAR y MOLINA, PATRICIA ELISABETH, Prontuario Prov. 51404-RH, Prontuario Nac. S/D), en los autos "**SAUCEDO CRISTIAN LEONEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO-**", Expte. N°18159/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°41 del 11/5/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°14726/2019-1 caratulado "Saucedo, Cristian Leonel; Saucedo, Rubén Leonardo y Mazón, Carlos Daniel s/Robo a Mano Armada"; y sus agregados por cuerda N°14725/2019-1, caratulado: "Mazón, Carlos Daniel; Saucedo, Rubén Leonardo; Saucedo, Cristian Leonel s/ Hurto"; N°14727/2019-1, caratulado: "Saucedo, Cristian Leonel s/ Encubrimiento"; y N°12968/2019-1, caratulado: "Saucedo, Rubén Leonardo s/ Exhibiciones Obscenas", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Cristian Leonel Saucedo, ya afiliado, a la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con armas, en poblado y en banda, Portación de arma de fuego de guerra, Hurto y Encubrimiento, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2 en función del art. 167 inc. 2, art. 189 bis inc. 2, cuarto párrafo, art. 162, art. 177 inc. 1 ap. a), todos en función del art. 55, todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 29/04/2019 en perjuicio de Nilda Gisella Prieto y de Ramón Vidal Pereyra y el acaecido entre el 28/04/2019 y 29/04/2019, en perjuicio de la administración de justicia... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 22 de Junio del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

**E:02/07 V:14/07/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN LEONARDO SAUCEDO**, alias "CHON", de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46687582, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/04/2001, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: MZ 53, PC 08, BARRIO SAN VALENTIN (entre Calles Fabio Cáceres y Miguel Delfino), RESISTENCIA, hijo de SAUCEDO, JULIO OMAR y MOLINA, PATRICIA, Prontuario Prov. 75864 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SAUCEDO RUBEN LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°18160/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°41 del 11/5/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°14726/2019-1 caratulado "Saucedo, Cristian Leonel; Saucedo, Rubén Leonardo y Mazón, Carlos Daniel s/ Robo a Mano Armada"; y sus agregados por cuerda N° 14725/2019-1, caratulado: "Mazón, Carlos Daniel; Saucedo, Rubén Leonardo; Saucedo, Cristian Leonel s/ Hurto"; N° 14727/2019-1, caratulado: "Saucedo, Cristian Leonel s/ Encubrimiento"; y N° 12968/2019-1, caratulado: "Saucedo, Rubén Leonardo s/ Exhibiciones Obscenas", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenar a Rubén Leonardo Saucedo, ya afiliado, a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal y multa de mil pesos (\$1000,00), como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con armas, en poblado y en banda, Hurto y Exhibiciones Obscenas, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos por el art. 166 inc. 2 en función del art. 167 inc. 2, art. 162 y art. 129, todos en función del art. 55, todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 29/04/2019 en perjuicio de Nilda Gisella Prieto y de Ramón Vidal Pereyra y el 14/04/2019 en perjuicio de María Belén Segovia... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 18 de Junio del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

**E:02/07 V:14/07/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GONZALEZ, ALBERTO ANIBAL** (D.N.I. N° 37.691.240, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Calle 54 entre 5 y 7 -Barrio Arce-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Antonio González y de Hermelinda Antonio, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 4 de septiembre de 1993), en los autos caratulados "**GONZALEZ NORBERTO ANIBAL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 83/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 22 del 07/05/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) CONDENANDO a NORBERTO ANÍBAL GONZÁLEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO a título de autor (arts. 45, 79 y 41 bis del C.P.), a la pena de 11 (ONCE) AÑOS DE PRISIÓN de efectiva ejecución, más inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41, C.P.)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Junio de 2021.

**Dra. Maria Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

**E:02/07 V:14/07/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL,

PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MARTINEZ, FERNANDO IGNACIO** (D.N.I. N° 46.078.787, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en Barrio Pueblo Viejo, Machagai, hijo de Martinez Ramon Cristobal y de Jara Graciela, nacido en Resistencia, el 31 de julio de 1996), en los autos caratulados "**MARTINEZ FERNANDO IGNACIO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA**", Expte. N° 91/21-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 27 del 23/04/2021, dictada por JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I)CONDENAR a FERNANDO IGNACIO MARTINEZ, argentino, estado civil casado, de 24 años de edad, estudios secundarios incompletos, D.N.I. N° 46.078.787, ocupación albañil, domiciliado en Barrio Pueblo Viejo de Machagai, nacido en Resistencia el 31 de julio de 1996, hijo de Ramón Cristóbal Martínez (F) y de Graciela Jara (V) como autor penalmente responsable de los delitos LESIONES LEVES AGRAVADAS y AMENAZAS EN CONCURSO REAL (art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 inc. 1 y 11; 149 bis 1° párrafo 1° supuesto; y Art. 55 del Código Penal) a título de AUTOR; LESIONES LEVES CALIFICADAS (art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 inc. 11 del C.P.) a título de AUTOR; AMENAZAS CON ARMA (art. 149 bis, Primer Párrafo, Segundo Supuesto del Código Penal), a título de AUTOR, todos en CONCURSO REAL (art. 55 del CP) ; a cumplir una pena de UN (1) AÑO Y TRES (3) MESES DE PRISIÓN Con COSTAS (Arts. 513 y 514 del CPP, 29 inc. 3° del CP y 7, 26 inc. d de la Ley 4182/95 y sus modif.)-" Fdo.: DR. CARLOS AUGUSTO DE CESARE -JUEZ- DRA. MARIA ROSA MICHLIG TONELLI -SECRETARIA-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 01 de julio de 2021.

**Dra. Maria Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CLAUDIO NAHUEL GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.459.707, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/03/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO NAZARENO 0 MZA 45- PC 32 RESISTENCIA, hijo de MALDONADO, NESTOR RAMON y GOMEZ, NORMA BEATRIZ, Prontuario Prov. 51716 CF, Prontuario Nac. U2880271, en los autos "**GOMEZ CLAUDIO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19440/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°57 DEL 29-04-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GOMEZ, CLAUDIO NAHUEL; ACOSTA, CARLOS DANIEL S/ HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO", Expte. N°27386/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) CONDENANDO a CLAUDIO NAHUEL GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASION DE ROBO (arts. 165 y 45, ambos del Código Penal); por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de DIEZ (10) AÑOS y DOS (2) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de las Costas Procesales pertinentes (art. 530 C.P.P., Ley 965-N). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 05 de agosto de 2019, en perjuicio de quien en vida fuera RICARDO RODOLFO BAEZ. III.-) DECLARANDO a CLAUDIO NAHUEL GOMEZ, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal... .. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Junio del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Mauricio MORALES** DNI N° 17.943.361, la siguiente Resolución N° 2534 de fecha 09 de Diciembre de 2019 dictada en el Expediente N° N° E-14-1997-13-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0174 de fecha 05 de Abril de 2005, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Mauricio MORALES DNI N° 17.943.361, el predio denominado como Unidad Proyectada N° 6, Subdivisión del Lote 14, Colonia General Lamadrid, Dpto. 25 de Mayo, con una superficie aproximada de 2 has. 25 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial, ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del Sr. Mauricio Morales, que dentro de los cinco -(5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig, y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA — Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 4 junio de 2021.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. Asuntos Jurídicos*

s/c

E:30/06 V:05/07/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO SEBASTIAN (A) CORCHITO RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30266606, nacido

en MAKALLE, el día: 03/02/1984, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA BARBERAN 0 160 VIV PC 15 - O - BARRIO 10 DE MAYO MZ L CASA 265 RESISTENCIA, hijo de OSCAR ALBERTO PINO y IRENEA LOPEZ, Prontuario Prov. SP64531, en los autos caratulados "**RAMIREZ SERGIO SEBASTIAN (A) CORCHITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22609/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 99/21 del 03.06.2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a SERGIO SEBASTIAN RAMIREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE" (Art. 79 del C.P.), a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, mas accesorias legales del art. 12 del C.P.; en orden al hecho cometido en la localidad de Resistencia (Chaco), en fecha 25/05/2019, investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación N° 6, en la presente causa caratulada: "RAMIREZ, SERGIO SEBASTIAN S/HOMICIDIO", Expte. N° 18524/2019-1 (Expte. Policial N° 130/128-2206-E/2019 - Sumario Policial N° 310-CSPJ/2019). CON COSTAS.II.- DECLARANDO a SERGIO SEBASTIÁN RAMIREZ REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, conforme lo dispuesto por el Art. 50 del C.P..Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Junio del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BARRIOS VICTOR HUGO**, DNI N 38.971.113, apodo "Iaco" de 27 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, nacido en Juan José Castelli, el 15 de Octubre de 1993, de ocupación trabaja en un movimiento social (merendero) con domicilio en Barrio Aipo 1, Mz. 0, Pc. 21 de esta ciudad, hijo de Barrios Antonio (f) y de menor edad con la señora Nidia Franco; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...I)CONDENAR a BARRIOS VICTOR HUGO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art. 149 Bis. 1er párrafo, supuesto primero del Código Penal todo en el marco de la Ley de Protección Integral de las Mujeres N:26.485) y su agregado por cuerda "VIOLACION DE DOMICILIO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, EN CONCURSO IDEAL, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO" (Art. 150 y Art. 239, en función del Art. 54, todos del Código Penal, en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N 26.485 del Expte. N 09/72/2021) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 29 de junio de 2021.

**Dr. Alejandro Dario Pellizzari**

*Secretario Subrogante*

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Policarpo GUERRA**, D.N.I N° 12.511.660, la siguiente Resolución N° 0358 de fecha 12 de Marzo de 2014 dictada en el Expediente N° E.14-1987-89-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la Adjudicación en Venta otorgada por Resolución N° 0690/88, en fecha 06 de Junio de 1988, a favor del Sr. GUERRA POLICARPO, sobre la parcela 476 y Fracción Angulo Nordeste de la Circunscripción VI y las Parcelas 450 y 451 de la Circunscripción XI (Anterior denominación Fracción Oeste de la Parcela I, VII y Fracción Angulo Sudeste de la Legua C del Lote 6, ambas de la colonia Pastoril Teuco) Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 400 has., todo ello en razón del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 29 y en concordancia con lo establecido en los artículos 32 y 69 inc b) de la Ley N° 2913 (tv) y artículos 42 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al interesado que tiene a su disposición los remedios procesales descriptos en el artículo 82 y siguientes de la Ley N° 1.140 (tv).(…)(Fdo.) Cdor. RAUL JOHN PARIS Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 junio de 2021. NHV.-

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. Asuntos Jurídicos*

s/c

E:30/06 V:05/07/2021

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Alfredo Félix PALAVECINO**, D.N.I. N° 34.793.583, la siguiente Resolución N° 0581 de fecha 05 de Agosto de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-2014-224-E., que dice "ARTÍCULO 1o: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1767 de fecha 12.09.2014, que adjudica en venta al Sr. Alfredo Félix PALAVECINO, D.N.I N° 34.793.583, la Unidad Proyectada N° 8, subdivisión de la parcela 15, Chacra 61, Circunscripción IV, Dpto. Chacabuco con superficie de 300 m2, por incumplimiento del Art. 29 incs. a), b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Art. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial.(…)(Fdo.) Lic.

MARTA E. SONEIRA — Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 junio de 2021.

**Silvina Alejandra Reyes**  
A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:30/06 V:05/07/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez de Paz de Pra. Categoría Especial de Machagai, Dr. Carlos Fabián Sánchez, con sede en Avda. San Martín N° 094 en autos: "**SERAFINI ESTEBAN TOBIAS S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 4593/07, cita por tres (3) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN TOBIAS SERAFINI M.I. 7.427.993 para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 24 de junio de 2021.-

**Jovan Velimir Yurovich**  
Secretario

R. N°: 187.389

E:30/06 V:05/07/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANIEL MARCELO FERNANDEZ**, DNI N° 27.353.349, argentino, divorciado, tiene 3 hijos (dos menores de 10 y 15 años de edad, uno mayor de edad), chofer de taxi, domiciliado en Fabio Cáceres 1800, B° Juan Bautista Alberdi, 362-4660077, nacido en Colonia Benítez, Chaco, el día 16/11/1979, hijo de Lidia Esther Del Valle (V), y de Buenaventura Fernández (V). Prontuario Policial N° AG750117. Registro Nacional de Reincidencia N°U4549596, en los autos caratulados "**FERNANDEZ DANIEL MARCELO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21569/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 81 de fecha 07.09.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a DANIEL MARCELO FERNÁNDEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -1 HECHO- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL APROVECHÁNDOSE DE LA INMADUREZ DE LA VICTIMA Y ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119 primer y tercer párrafo, y Art. 120 en función del Art. 55 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 20297/2020-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sptes. del CPP; a la pena de 6 (SEIS) AÑOS y 6 (SEIS) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia – Chaco, en fecha indeterminada desde el año 2017 y hasta el 23/08/2020, y en perjuicio de Milagros Estefanía Martínez, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Junio del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c

E:30/06 V:12/07/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RIVERO CESAR EDUARDO**, DNI. N 21.766.985, no posee apodo, edad 49 años, estado civil Soltero, de profesión jornalero, nacionalidad Argentina, nacido en Km 71, Tres Isletas - Chaco el 17/07/1970, domiciliado en Kilómetro 71, Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior en el anterior domicilio, si sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, si posee antecedentes penales, Teléfono no posee, hijo de AURELIO RIVERO (f), y de ANGELA LA FUENTE (f); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I)DECLARAR al CESAR EDUARDO RIVERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ROBO PENALMENTE REponsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, CUYA APTITUD DE DISPARO NO PUDIERA DEMOSTRARSE Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CALIFICADA EN CONCURSO IDEAL, Art. 164, último párrafo Inc. 02, Art. 142 Inc. 1, todo conf. art. 54 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, y DECLARANDOLO Reincidente, de acuerdo a que registra antecedentes con condena efectiva cumplida fs. 273/279, conforme art. 50 del CP, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- FDO: DRA. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - JUEZ DE CAMARA MULTIFUEROS - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - DRA. NATALIA ANALIA ROMERO - SECRETARIA".- Juan José Castelli, Chaco, 23 de junio de 2021.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SERENO ERNESTO BARRIOS**, DNI. N 17.189.772, no

posee apodo, edad 55 años, estado civil Soltero, de profesión jardinero-albañil, nacionalidad Argentina, nacido en San Bernardo - Chaco el 25/05/1964, domiciliado en Buenos Aires La Matanza-Laferer, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, si sabe leer y escribir, estudios primarios completos, si posee antecedentes penales, Teléfono no posee, hijo de AMBROSIO SERENO (f), y de MARIA CRISTINA BARRIOS (f); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...II) DECLARANDO a SERENO ERNESTO BARRIOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, CUYA APTITUD DE DISPARO NO PUDIERA DEMOSTRARSE Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CALIFICADA EN CONCURSO IDEAL. (Art.164, Art. 166 último párrafo Inc. 02, Art. 142. Inc. 1, todo conf. art. 54 del C.P.) y en consecuencia CONDENANDO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, y DECLARANDO Reincidente, de acuerdo a que registra antecedentes con condena efectiva cumplida fs. 280/286, conforme art. 50 del C.P, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIS REGOSKY - Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 25 de junio de 2021.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GUSTAVO ALEJANDRO KATAVICH**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 24.209.369, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: JOSE MARIA PAZ Nº 764, RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**KATAVICH GUSTAVO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. Nº 22099/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº 34/21 de fecha 12/03/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV. CONDENANDO a GUSTAVO ALEJANDRO KATAVICH, ya filiado, como coautor penalmente responsable por los delitos de ASOCIACIÓN ILÍCITA, EN CALIDAD DE MIEMBRO, EN CONCURSO IDEAL CON DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR HABERSE COMETIDO EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ARTS. 210 -primer supuesto-, ART. 174 INC. 5 EN FUNCIÓN DEL ART.172, 45 y 54, todos del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN -EFECTIVA- E INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE DIEZ (10) AÑOS (ART. 20 bis del C.P.), más accesorias legales (Art. 12 CP), y MULTA de NOVENTA MIL PESOS (ART. 22 BIS CP). Con costas. Todo ello, por los hechos ocurridos durante su gestión como funcionario público, investigados por el Equipo Fiscal Coordinador "D" en el Expte. Nº 6309/2018-1, caratulado: "REY, HECTOR HORACIO; BUTTICE, PAULO ANDRÉS; KATAVICH, GUSTAVO ALEJANDRO; FERNÁNDEZ ISMAEL ÁNGEL S/ VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO EN CONCURSO"... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Junio del 2021.

**Dra. Mónica Lilian Pegoraro**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

>\*<

**EDICTO:** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**RUIZ, FERNANDO DEMETRIO - ACOSTA, HÉCTOR FABIÁN S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. Nº 6199/12-2 Secretaría Nº 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **FERNANDO DEMETRIO RUIZ**, (a) "KILI", argentino, DNI 27.326.083, nació el 27/09/1979 en Avia Terai -Chaco, obrero, domiciliado en calle 27 y Edison - Bº Néstor Kirchner (mz. 92 Pc. 02) de la ciudad de Resitencia, hijo de Demetrio Ruiz y de Ofelia Belozo; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA Nº 34. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6º del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FERNANDO DEMETRIO RUIZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 359 inc. 4º y 377 del C. de Proc. Penal. II) NOTIFICANDO por Edicto a FERNANDO DEMETRIO RUIZ, de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 325 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota Nº 81-DSG/17 de fecha 26/06/17 por la Jefatura de Policía de la ciudad de Resistencia (cf. fs. 310/324). A tal efecto, líbrese Radiograma a dicha unidad policial.- IV) RESTITUYENDO a José Eduardo Clepacec, el efecto indicado en el *punto c.*- de la presente sentencia -conforme el art. 522 del C.P.P.- firme que quedara la misma. V) DECOMISANDO de conformidad a lo normado por el art. 23 del C.P., los efectos oportunamente secuestrados en autos, descriptos en en *punto d*; firme que estuviera el presente

decisorio. VI) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 54 a favor de Fernando Demetrio Ruiz, del efecto descripto e individualizado en la *apartado e*; firme que quedare el presente decisorio. VII) REGULANDO los honorarios profesionales de la abogada DRA. MYRIAM GRACIELA CATÁN por la labor desempeñada en la defensa técnica del imputado de autos, conforme las disposiciones señaladas por la Ley de Aranceles N° 288-C, en la suma equivalente a UN (01) salario mínimo, vital y móvil, esto es pesos veinticinco mil quinientos setenta y dos (\$25.572,00.-). VIII) De forma.". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA NANJI JANIEWICZ - Secretaria Subrogante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de junio de 2021.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**  
*Secretaria Subrogante*

s/c

E:25/06 V:05/07/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ELADIO QUIJANO**, APODADO kili, titular del D.N.I. N37.261.938, estado Civil soltero, ocupación JORNALERO, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 31 de julio de 1993, domiciliado en Quinta 36 Barrio Matadero, calle Hugo Ulmann e Islas Sándwich del Sur de Juan José Castelli, sabe leer ni escribir, estudios secundarios incompletos, con antecedentes penales, hijo de HILARIO QUIJANO (F) y de IRMA PORTILLO (F); quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario NII de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. QUIJANO ELADIO, D.N.I. N 37.261.938..., autor penalmente responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA, Art. 164 y Art.166 INC.2 PRIMER APARTADO Y ROBO Y AMENAZAS, EN CONCURSO REAL Art.164 y 149 BIS segundo supuesto en función del art.55 del Código Penal que damnifica a Feininger Fester Alexis Gustavo Exequiel y a Frank Ariel Ruben, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derechos que precedentemente se expusieran.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo.Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Pte. de Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:25/06 V:05/07/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Hugo Solís**, DNI N°22.912.036, apodado "Chueco", de nacionalidad argentina, con cinco hijos mayores y menores de edad, empleado municipal, con instrucción secundaria incompleta (4° años), domiciliado en Ch. 207, Mz. 54, Pc. 7, S/N, B° San Valentín, La Liguria, ciudad, con domicilio anterior en en Pasaje Fortín Aguilar 2276, Barrio San Valentín, ciudad, nacido en Quitilipi (Chaco), el día 02/08/1972, hijo de Saturnino Solís y de Margarita Aquino, Prontuario Policial 38985 RH, y del R.N.R. N°U4057382, en los autos caratulados "**SOLIS HUGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 20612/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 97/19 de fecha 31.05.2019, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... ..I.- CONDENANDO al imputado HUGO SOLÍS, por ser penalmente responsable de los delitos de lesiones graves agravadas por haber utilizado un arma de fuego en grado de co-autor, (arts. 90, en función con el 41 bis, y art. 45, todos del C.P) a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11060/2014-1. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Junio del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LEANDRO ARIEL NAVARRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.406.598, nacido en ALFEREZ SAN MARTIN, el día: 08/04/1993, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: ALMIRANTE BROWN 5248 AV GABOTO Y BROWN, VILLA FUCKMANN BARRANQUERAS, hijo de HORACIO OSCAR NAVARRO y ROSA EMILIA FUNES, Prontuario Prov. 52096-RH, Prontuario Nac. U4562864, en los autos "**NAVARRO LEANDRO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14617/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°51 DEL 21-04-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "NAVARRO, LEANDRO ARIEL S/ ROBO CON ARMAS", Expte. N°20311/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LEANDRO ARIEL NAVARRO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (art. 166 inc. 2°, del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°20311/2020-1, por aplicación del Art. 426 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y SU DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA POR PRIMERA VEZ, más accesorias legales del art. 12 del C.P. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 22 de agosto de 2020, en Barranqueras – Chaco, y en perjuicio de PATRICIA KARINA FRANCO y JOSE MARIA FRANCISCO FRANCO, el cual se halla

debidamente descripto en los considerandos... Fdo.:PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Junio del 2021. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

**E:25/06 V:05/07/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARLOS DANIEL (A) CHABON MASON** (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36.271.391, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1993, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. RODRIGUEZ PEÑA Y CALLE 18, BARRIO MARIANO MORENO, RESISTENCIA, hijo de MAZON, CARLOS DANIEL y ALEGRE, LAURA MONICA, Prontuario Prov. 50267-CF, Prontuario Nac. S/D), en los autos "**MASON CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°18158/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°41 del 11/5/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°14726/2019-1 caratulado "Saucedo, Cristian Leonel; Saucedo, Rubén Leonardo y Mazón, Carlos Daniel s/ Robo a Mano Armada"; y sus agregados por cuerda N° 14725/2019-1, caratulado: "Mazón, Carlos Daniel; Saucedo, Rubén Leonardo; Saucedo, Cristian Leonel s/ Hurto"; N° 14727/2019-1, caratulado: "Saucedo, Cristian Leonel s/ Encubrimiento"; y N° 12968/2019-1, caratulado: "Saucedo, Rubén Leonardo s/Exhibiciones Obscenas", Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) Condenar a Cristian Daniel Mazón, ya filiado, a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con armas, en poblado y en banda en Concurso Real con Hurto", previstos y reprimidos por el art. 166 inc. 2 en función del art. 167 inc. 2 y art. 162, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 29/04/2019 en perjuicio de Nilda Gisella Prieto y de Ramón Vidal Pereyra... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 18 de Junio del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

**E:25/06 V:05/07/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE LUIS DUARTE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46857430, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/09/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. LAVALLE Y CALLE 15 B° TIMBO RESISTENCIA, hijo de DUARTE, FRANCISCO y FERNANDEZ, JOSEFINA, Prontuario Prov. 58523-CF, en los autos caratulados "**DUARTE JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19150/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°159/20 del 12.11.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JOSÉ LUIS DUARTE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO EN GRADO DE TENTATIVA, ATENUADO POR ENCONTRARSE BAJO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN, CONTEMPLANDO EL ESTADO EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO EN EL QUE FUE HALLADO EL IMPUTADO (Art. 80 inc. 1 con el ultimo parrafo en función con el Art. 42 del C.P.), a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de la menor **XIOMARA GARCÍA**, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 2, a cargo de la Dra. ANA GRACIELA GONZÁLEZ DE PACCE, en la causa N° 12758/2020-1, caratulada: "DUARTE, JOSE LUIS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial 130/147-2830-E/2020, Sumario Policial: 505-CSPJ/2020. Con costas. II.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y/o CONTACTO de JOSÉ LUIS DUARTE, una vez recuperada la libertad, al domicilio sito entre calles San Juan y calle 18, B° El Timbó de la ciudad de Resistencia y en especial a la Srta. ELIZABETH BEATRIZ GARCÍA y la menor XIOMARA GARCÍA, y/u otros lugares de residencia y/o que éstas frecuenten a una distancia no menor de 300 metros... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Junio del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:25/06 V:05/07/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUIS VICENTE AVALOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13309328, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/08/1959, de 61 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: SAN FERNANDO 517 RESISTENCIA, hijo de AVALOS, GERONIMO y VERON, URSULA, Prontuario Prov. 335854-AG, en los autos caratulados "**AVALOS LUIS VICENTE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20807/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 65 del 07.05.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LUIS VICENTE AVALOS, alias "NENE", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO

SEXUAL CON ACCESO CARNAL - DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL (Art. 119 tercer párrafo y Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 15 de Julio de 2017, y en fecha y horario no determinado pero en la última semana del mes de Enero del año 2018, en perjuicio de la menor GUADALUPE DEL ROSARIO BRESSAN AVALOS. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Junio del 2021.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:25/06 V:05/07/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **SOTO, HECTOR EDGARDO** (D.N.I. N° 32.433.307, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 8 entre 5 y 7 Barrio Lamadrid, Ciudad, hijo de Antonio Pedro Soto y de Nancy Noemi Otaño, nacido en Pcia. R. Saenz Peña, el 7 de enero de 1987), en los autos caratulados "**SOTO HECTOR EDGARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 37/21-2-, se ejecuta la Sentencia N° 10 del 03/03/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "DECLARANDO a HECTOR EDGARDO SOTO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (artículo 166 inciso 2 primer apartado, del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION, inhabilitacion absoluta por igual termino y demas accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial. 2) Declarando a Hector Edgardo Soto REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ conforme lo normado por el artículo 50 del Código Penal.Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo - Juez Sala Unipersonal -; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de junio de 2021.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:25/06 V:05/07/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### SAN CARLO ACUTIS S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2021-4212-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 22 de Abril del 2021, los señores SANCHEZ RIBES JUAN JOSE, DNI 29.980.837, KOWALESKI JORGE ANDRES DNI 23.915.271 Y RIOS PICAZA GONZALO JAVIER DNI 24.509.143 han constituido una sociedad que se denominará "SAN CARLO ACUTIS S.A.S"., estará ,domiciliada en MZ 87 PC 22 BARRIO240-VIVIENDAS de la ciudad de-Resistencia Chaco, tendrá un plazo de duración de 80 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, comercialización de productos, intermediación y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la Salud Humana: SANATORIOS: Prestaciones de servicios médicos en consultorios, internación en establecimientos estables; como también domiciliaria tan las prestaciones accesorias y complementarias (elementos de diagnóstico o tratamientos) que así lo requieran de acuerdo a las patologías y diagnósticos de cada paciente en particular. Prestación de toda clase de servicios que directa o indirectamente se relacionen con la medicina asistencial y preventiva, docencia e investigación, internación de pacientes con tratamientos quirúrgicos y/o clínicos, traslados en ambulancias y todo ello se podrá hacer en forma individual o asociados a terceros, tomando participaciones en otras sociedades. Incluye el seguimiento Farmacológico de las enfermedades que. puedan padecer los residentes y determinan el uso de determinados medicamentos. GERIATRIA: valoración integral y continua del anciano, se propondrá un plan integral de actuación por parte del equipo que debe-incluir recomendaciones sanitarias y sociales, tales actividades de fisioterapia, actividades para evitar aislamiento y depresión o cualquier otra circunstancia negativa. -ATENCION-ONSULTA MEDICA: se denomina de este modo la consulta diaria, en la que se atiende aquellos ancianos que la demandan personalmente o a través de personas responsables de su cuidado, familiares o allegados. Informar y contener a Familiares y Allegados, con tendencia a mantener a los ancianos en sus viviendas, desarrollando servicios de ayuda, centros de día, tele asistencia y otras actividades donde participe la familia en los cuidados de los ancianos. Se prestará también servicios de ambulancias para adultos mayores que así lo requieran. En el cumplimiento del Objeto Social la empresa podrá realizar cualquier actividad que resulte necesaria o inherente al fin perseguido. La Sociedad podrá también comprar, vender o alquilar inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas con el objeto ya sea en el país o en el extranjero. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que se acuerden en los contratos respectivos. A efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia y o ajena los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares e instituciones ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, Sociedades o Bancos, aceptando las cláusulas especiales según los estatutos y reglamentaciones de esas instituciones y otorgar

poderes (general o especial) que sean necesarios para tales Fines.- El capital social se fijó en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00.) y estará compuesto por seiscientas (600) acciones nominativas no endosables de pesos cincuenta (\$50) cada una. El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por el KOWALESKI JORGE ANDRES DNI 23.915.271 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por SANCHEZ RIBES JUAN JOSE, DM 29.980.837 ambos con duración en sus cargos, por tres años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 30 de Junio de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°:187.488

E:05/07/2021

>\*<

**AGS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2021-3172-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 11 DE ABRIL del 2021, el Sr. Ariel Gregorio SUAREZ mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25.518.212, que expresa ser CASADO, en sus primeras nupcias con Marisa Alejandra VILLALBA, Profesión administrativo, domiciliado en Pirovano N° 4630, de la ciudad de BARRANQUERAS, Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará "AGS S.A.S.", estará domiciliada en calle PIROVANO 4630 VILLA FLORIDA - BARRANQUERAS-CHACO. Tendrá un plazo de duración de 99 años, Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) la comercialización y alquiler tanto minorista y mayorista de instrumentos médicos y odontológicos, artículos ortopédicos, quirúrgicos y producto farmacéuticos o cualquier especie al estado nacional, provincial y municipal, así como empresa del estado y demás entes públicos. B) la distribución, transporte fraccionamiento, financiación, o cualquier tipo de proceso que aumente el valor agregado de los elementos que comercialice C) fabricación y distribución de todo tipo de productos y sub productos de la rama. D) el uso u otorgamiento de licencias, concesiones o franquicias, desarrollo y negociaciones de marcas. Sistema métodos a cualquier tipo de bienes intangibles vinculados al sector económico en el que se desenvuelve. D) fabricación y distribución de indumentaria de cualquier tipo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras y bancarias. El capital social se fijó en la suma de pesos PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y estará compuesto por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el de será ocupado por el Ariel Gregorio SUAREZ mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25.518.212, que expresa ser CASADO, En sus primeras nupcias con Marisa Alejandra VILLALBA, Profesión administrativo, domiciliado/a en Pirovano N° 4630, de la ciudad de BARRANQUERAS y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por Sr. Hugo Fernando REINOSO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N 24.890.376, que expresa ser soltero, Profesión administrativo, domiciliado en Concepción del Bermejo N° 208 de la ciudad de RERISTENCIA ambos con duración en sus cargos, por LO QUE DURE LA SOCIEDAD La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Noviembre de cada año. Resistencia, 28 de Junio de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°:187.493

E:05/07/2021

>\*<

**LIDERANDO EL NEA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "LIDERANDO EL NEA SA s/Inscripción del Contrato Social, N° Expte E3-2020-1999-E, se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA que girara bajo la denominación "LIDERANDO EL NEA SA" efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, celebrada a los 03 días de Septiembre de 2020, por los socios: FALCON DAVID CLAUDIO nacido el 06 de Enero de 1981, D.N.I. 28.498.412, CUIL 23-28498412-9, estado civil soltero, ocupación COMERCIANTE, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 1151 de la ciudad de Resistencia, Chaco, GONZALEZ ABEL IGNACIO nacido el 27 de Mayo de 1963, D.N.I. 16.551.972, CUIT 20-16551972-9, estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Ayacucho N° 2516 de la ciudad de Resistencia, Chaco, AMADO ROMINA nacido el 18 de noviembre del 1987, D.N.I. 33.430.212, CUIT 27-33430212-7, estado civil soltera, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Corrientes N° 1428 de la ciudad de Resistencia, Chaco, WALTER BERNARDO nacido el 27 de Enero de 1982, D.N.I. 29.179.570, CUIT 20-29179570-7, estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en Avenida Moreno N° 829 de la ciudad de Resistencia, Chaco, WALTER JUAN PABLO nacido el 24 de Agosto de 1984, D.N.I.31.109.019, CUIT 20- 31109019-5, estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Av. Castelli N° 202 de la ciudad de Resistencia, Chaco, y FALCÓN ROBERTO ANTONIO nacido el 28 de Marzo de 1972, D.N.I. 22.687.131, C.U.I.T. 2022.687.1315, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en Juan D. Perón N°1451 de la ciudad de Resistencia, Chaco DURACION-PRORROGA: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes

actividades: 1) Servicio de reparación automotriz; 2) servicios de sustitución e instalación de partes y elementos de chapa; 3) venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. 4) Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor; 5) Mecánica Integral, mantenimiento y reparación del motor; 6) Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales; 7) Compra y venta de vehículos nuevos o usados y/o maquinarias nuevas o usadas para talleres mecánicos y/o de chapa y pintura; 8) Importar repuestos, partes, accesorios de vehículos en general; y 9) Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona humana o jurídica a fin de lograr el objeto social; interviniendo en licitaciones públicas, concurso de precios, contratación directa y/o privada; sea por ante empresas del estado nacional, provincial o municipal, organismos descentralizados, entidades autárquicas, instituciones privadas y toda otra persona humana y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá escindirse y/o fusionarse y/o unirse transitoriamente y/o ser accionista de otras sociedades en cualquier punto del país o el extranjero.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar toda clase de operaciones financieras, bancarias y crediticias, con entidades y/o personas, públicas y privadas; excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras.- El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), representado por CIEN (100) ACCIONES de valor nominal PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada una, La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Se fija como sede social, fiscal y legal en CALLE AYACUCHO N2 2516, Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Julio de cada año. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: La administración de la sociedad será ejercida por un directorio, compuesto por un presidente, un director titular y un director suplente, según se detalla a continuación Sr. GONZALEZ ABEL IGNACIO en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O REPRESENTANTE, Sr. WALTER BERNARDO en el cargo de DIRECTOR TITULAR DEL DIRECTORIO Y Sra. AMADO ROMINA en el cargo de DIRECTOR SUPLENTE DEL DIRECTORIO, quienes aceptan los cargos; el tiempo del mandato son 3 ejercicios. Resistencia, 29 de junio de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°:187.498

E:05/07/2021

————— >\*< —————  
**CONSORCIO LADRILLEROS DE SAENZ PEÑA ASOCIACION**  
**INFORMA EXTRAVIO DE LIBROS**

Por la presente, el Consorcio de Ladrilleros informa el extravío, así como las gestiones ante IGJP para una nueva Rúbrica de los siguientes registros: Libro Diario - Libro de Inventario y Balances - Libro de Registro de Asociados - Libro de Actas.

**Gonzalez Oscar Abel**

*Presidente*

R. N°:187.476

E:05/07/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL "NUEVA CONVICCION"**  
**INFORMA EXTRAVIO DE LIBROS**

Sres. Asociados: La Asociación Civil "NUEVA CONVICCION", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias comunica a los Señores Asociados del extravío de los siguientes Libros: Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva N°1, Libro de Acta de Reuniones de Asambleas N°1, Libro de Asistencia a Reuniones de la Comisión Directiva N° 2, Libro de Asistencia a Reuniones de Asamblea N°3, se procederá a la Rúbrica de los nuevos Libros.

**Ruiz Diaz Angel Roberto**

*Presidente*

R. N°:187.500

E:05/07/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERDISCIPLINARIO**  
**DE ESTUDIOS TERRITORIALES**  
**INFORMA EXTRAVIO DE LIBROS**

Señores Socios: En cumplimiento de las normativas vigentes, nos dirigimos a ustedes, a fin de comunicarles el extravío de los Libros de Acta de Reunión de Comisión Directiva N° 3, Diario, Inventario y Balances, y de Socios.

**Hugo Martina**

*Presidente*

R. N°:187.507

E:05/07/2021

————— >\*< —————  
**COOPERATIVA DE TRABAJO "EX. PRO. FE. SO." Ltda.**  
*Fontana - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "EX. PRO. FE. SO." Limitada, Matrícula I.N.A.E.S. N° 56.568, conforme, lo normado en el Artículo 36° siguientes y concordantes del estatuto Social convoca a, sus asociados a ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA para el día viernes 23 del Mes de Julio del año 2021 a partir de las 16,00 Hs. En el local de su Sede Social, sito en Mza. 27, Pc. 12, B° 150 Viviendas, de la Localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de Dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea Conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Informe de la Presidencia por las razones que motivaron la falta de realización de las Asambleas General Ordinaria correspondientes a los períodos 2016; 2017; 2018; 2019; 2020 y 2021.-
- 3) Consideración de: A) Memoria Año 2016; B) Los Estados Contables y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 1, iniciado a 28/06/2016 y cerrado al 31/12/2016 Informe del Síndico y del Auditor; C) Memoria Año 2017; D) Los Estados Contables y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 2, iniciado el 01/01/2017 y cerrado al 31/12/2017; Informe del Síndico y del Auditor; E) Memoria Año 2018; F) Los Estados Contables y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 3, iniciado el 01/01/2018 y cerrado al 31/12/2018; Informe del Síndico y del Auditor; G) Memoria Año 2019; H) Los Estados Contables y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 4, iniciado el 01/01/2019 y cerrado al 31/12/2019; Informe del Síndico y del Auditor; I) Memoria Año 2020; J) Los Estados Contables. y Cuadros. Anexos, del Ejercicio. Económico. N° 5 iniciado el 01/01/2020 y cerrado al 31/12/2020; Informe del Síndico y del Auditor.-
- 4) Elección de: A) Tres (3) Consejeros Titulares, en reemplazo de los actuales por terminación de mandato y por el término de Dos (2) Ejercicios; B) de Dos (2) Consejeros Suplentes, por terminación de mandato y por el término de un (1) Ejercicio;
- 5) Elección de: A) Un (1) Síndico Titular y B) Un (1) Síndico Suplente, en reemplazo del actual por finalización de mandato y por el término de un (1) Ejercicio.-

Art. 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

**Marcelo R. E. Lugo**  
*Secretario*

**Isabel B. Ramirez**  
*Presidente*

**R. N°:187.509**

**E:05/07/2021**

————— >\*< —————  
**"ASOCIACION CIVIL AERO CLUB CHARATA"**

*Charata - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo, en Sede Social, sito Quinta N° 38 de la ciudad de Charata, el día 22 de Julio de 2021, a partir de las 20 hs. a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas complementarias, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/10/2019 y el 31/10/2020.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por término del mandato.

**Eduardo F. Carrara**  
*Presidente*

**R. N°:187.510**

**E:05/07/2021**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS UNIDOS DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 DE AGOSTO de 2021 a las 17:00 horas en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, en el domicilio sito en Avda. Laprida al 200 PASEO DE LOS ARTESANOS - RESISTENCIA - Chaco, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Consideración de motivos por la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Consideración y Aprobación de la MEMORIA Y BALANCES correspondiente al ejercicio N° 17 cerrado al 30/06/2020 y como al también el informe de los revisores de cuenta.
4. Sinceramiento patrimonial.

**Pablo Florencio Gomez**  
*Presidente*

**R. N°:187.522**

**E:05/07/2021**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION VECINAL VILLA TENIENTE PRIMERO SAAVEDRA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Vecinal Villa Teniente Primero Saavedra convoca a asamblea general ordinaria, decidida por la Comisión Directiva, para el día sábado 7 de agosto de 2021, a las 10 horas, en el local de Tránsito Cocomarola N° 60 de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 3) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración del balance general y cuadro de gastos y recursos, memoria e inventario general del ejercicio cerrado el 31/12/2020, y el dictamen de la comisión revisora de cuentas.
- 5) Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

**José Ramón Villalba**  
*Presidente*

R. N°:187.525

E:05/07/2021

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACION***Presidencia de la Nación***Licitación Pública N° 09/21**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 11 – RESISTENCIA - "Refacciones Varias del Edificio Escolar ".

Presupuesto Oficial: \$78.853.867,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 06/08/2021 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

**Cr. Rodrigo M. Morilla**

*Subsecretario de Infra. Escolar*

s/c

E:05/07 V:19/07/2021

————— >\*< —————

**PODER LEGISLATIVO***Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 535/21**

OBJETO: Locación de inmueble con treinta y cinco (35) oficinas para los Señores Legisladores y Bloques Políticos.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Julio de 2021 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00) MENSUAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS

**Maidana Eduardo Antonio**

*Subdirector Area Compras y Suministros*

**Dra. Evelin Barrios Kogan**

*Directora de Administración A/C*

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL***Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 291/2021 - EXPTE. N° E13-2021-292-E**

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) TOPADORA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$40.366.755,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 23/07/2021 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00)

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 380/2021 - EXPTE. N° E13-2021-296-E**

**OBJETO:** ADQUISICION DE DOS (2) AUTOMOVILES.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.737.800,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 22/07/2021 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)

**Ing. Hugo Alberto Varela - Administrador General**

s/c

**E:02/07 V:07/07/2021**

>\*<

**PODER LEGISLATIVO**

*Provincia Del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 507/21**

**OBJETO:** Locación de servicio de fotocopiado con provisión de papel.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 14 de Julio de 2021 a las 10:00 hs.

**INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Area Compras y Suministros – Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00). Por el Termino de dos (2) años.

**Maidana Eduardo Antonio**

**Dra. Evelin Barrios Kogan**

*Subdirector Area Compras y Suministros*

*Directora de Administración A/C*

s/c

**E:30/06 V:12/07/2021**

>\*<

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

*Presidencia de la Nación*

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2021 Proceso N° 46/18-0095-LPU21.	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 02 de Agosto de 2021, a las 07:00 Hs.
OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJOTATIVA EN LA RUTA NACIONAL N° 95 – PROVINCIA DE CHACO. TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL 16 (Pcia. Roque S. Peña) – EMPALME EX RUTA NAC. N° 95. SECCIÓN: Km. 1130,00 – Km. 1167,00.	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> a partir del 29 de Junio del 2021 hasta el 21/07/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 29 de junio de 2021.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 CENTAVOS (\$ 79.826.849,67) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, y un Plazo de Obra de tres (3) Meses.	
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 CENTAVOS (\$798.268,49).	
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono: +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

**Arq. M. Alejandra Vilela**

*Jefa de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.*

**R. N°:187.414**

**E:02/07 V:02/08/2021**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 443/2021.-**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Compra de tres (3) camionetas tipo Pick-Up 4x2 Cabina Doble diesel, una (1) camioneta tipo Pick-Up 4x4 Cabina Doble diesel y un (1) automóvil tipo sedan 5 puertas naftero, 0km - nuevos - sin uso, según especificaciones técnicas que se adjuntan a los Pliegos Particulares y Generales.-

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- el día 08-07-2021 hasta la hora 08:30.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones — Dirección Contable —I.P.D.U.V.- el día 08-07-2021 a las 09:00 horas.-

**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones —Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- de lunes a

viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.000.000.-VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000.-**Emanuel A. Ortega***Jefe Dpto. Compras y Contrataciones*

s/c

E:30/06 V:12/07/2021

&gt;\*&lt;

**I.P.D.U.V.****PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"****LICITACION PUBLICA N° 11/2021****"CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO EVA PERON - CHACO".****PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/00 (\$42.596.441,60).**• **PLAZO DE OBRA:** Nueve (9) meses.• **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Por Ajuste Alzado• **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** \$53.245.552,00.• **GARANTIA DE OFERTA:** equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.• **VALOR DEL PLIEGO:** \$15.000,00.• **VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 29 de Junio del 2.021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco• **FECHA DE PRESENTACION:** La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 21 de Julio del 2.021 hasta las 08:00 hs• **FECHA DE APERTURA:** El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.• **CONSULTAS Y ACLARATORIAS:** En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura de las Ofertas.• **INFORMACIÓN VÍA INTERNET:** <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.**Arq. Diego Daniel Plaquin***Gerente de Proyectos y Programación*

s/c

E:30/06 V:05/07/2021

&gt;\*&lt;

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO****EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL****(S.A.M.E.E.P.)****LICITACION PUBLICA N° 04/21 - PRIMER LLAMADO****OBJETO:** "Adquisición de 2100Tn Sulfato de Aluminio Líquido y 3340Tn Policloruro de Aluminio para Tratamiento de Agua" Primer Llamado.-**FECHA DE APERTURA:** 14/07/2021**HORA:** 10:00 Hs.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 212.215.870,09**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 212.000,00**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 10:00 Hs. del día 06/07/2021 inclusive.-**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 Resistencia - Provincia del Chaco.-**Oscar A. Miranda - A/C Dpto. Adm. Compras**

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA  
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 161/2021**

Objeto: Contratación Servicio de reparación de ascensores y plataforma salva escaleras del edificio central de la Administración Tributaria Provincial.

Fecha y lugar de Apertura: 15/07/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 15/07/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, ter piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.605.750,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**Jorge R. Augusto Pereyra**

*A/C Departamento de Compras*

s/c

**E:28/06 V:07/07/2021**



**ANEXOS A LA RESOLUCION N° 706/2021 S.G.G.**

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 706****FORMULARIO DPT****Descripción de Puestos de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto.****I) Identificación del Puesto**

Nombre del Puesto: Contador General/ Sub-Contador General de la Provincia		
Unidad organizativa:	Contaduría General de la Provincia	
Organismo: Contaduría General de la Provincia		
Jurisdicción: 19		
Categoría, Apartado y Grupo	C.E.I.C. N° 86 - Contador General	C.E.I.C. N° 87 - Subcontador General de la Provincia
CUOF N°: 1	Escala: 7 Contaduría General y Tesorería General	
Localidad: Resistencia		

**II) Ubicación en la Estructura Orgánica**

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Ley 711 – F "Orgánica de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia de Chaco"
---	--

**III) Atribuciones:**

- Ejercerá el control interno, normativo de registración centralizada y será el asesor del Poder Ejecutivo en lo atinente a la gestión económica-financiera-patrimonial de la hacienda pública provincial.
- Orientará especialmente su función a la verificación, supervisión y vigilancia de los procesos administrativos derivados de los hechos, actos u operaciones de las que surjan modificaciones en la hacienda pública provincial, comprendiendo los actos que emanaren de empresas estatales, economía mixta y con participación estatal

**Acciones:**

1	Dictar normas en materia de su competencia, para el cumplimiento por parte de las direcciones de administración o dependencias que hagan sus veces.
---	---



Esc. NUBELIA DINA CANTEROS  
Secretaria Gral. de Gobernación



PROVINCIA DEL CHACO  
GOBERNACION  
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

2	Asesorar a los Poderes del Estado, sus organismos y dependencias en materia de contabilidad y control administrativo.
3	Interpretar y aplicar por sí las reglas de apropiación de gastos a cada ejercicio y dentro de él, a los créditos presupuestarios correspondientes.
4	Consentir o disponer en las órdenes de libramientos de pagos, siempre que no afecte el total librado y su correcto destino: a) Las omisiones o errores formales; b) La adecuación de dichos documentos conforme a la real situación vigente en el momento de su intervención.
5	Controlar, en materia de su competencia, el desenvolvimiento general de la hacienda pública en los organismos administrativos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Organismos Constitucionales, Empresas y Sociedades Estatales.
6	Efectuar tareas de verificación preventiva, simultánea o posterior en el sector público provincial, mediante los procedimientos usuales de auditoría.
7	Intervenir los ingresos y egresos que se operen por la Tesorería General de la Provincia, controlar sus existencias, lo que podrá efectuarse mediante los procedimientos y por el personal que el contador general, disponga a tal efecto.
8	Verificar, en cualquiera de sus fases, la recaudación de fondos públicos.
9	Intervenir en todo trámite de devolución de impuestos, cuyo pago haya sido efectuado indebidamente.
10	Requerir la rendición de cuentas de los responsables en el tiempo y forma que establezcan las disposiciones legales vigentes efectuando las medidas de apremio que el caso aconseje.
11	Registrar centralizadamente las operaciones vinculadas con la gestión correspondiente a la hacienda pública.
12	Intervenir en la emisión y distribución de valores fiscales, formulando los cargos y descargos correspondientes.
13	Acceder y/o requerir el envío de balances y estados contables la exhibición de libros y documentos originales y todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 5° de la Ley N° 711-F.
14	Formular la cuenta general del ejercicio vencido.



Esc. NOELIA DINA CANTEROS  
Secretaría Gral. de Gobernación



PROVINCIA DEL CHACO  
**G O B E R N A C I O N**  
 SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

15	Centralizar la información técnico-contable de la hacienda pública, para la elaboración de los estados e informes que requieran los niveles superiores de gestión. En el caso que dicha información no fuera suministrada en la forma y plazos que al efecto se fijaren, se exigirá su inmediata presentación empleándose a tales fines medidas de apremio corriendo traslado de lo actuado a Fiscalía de Estado o Fiscalía de Investigaciones Administrativas, si correspondiere.
16	Llevar el Registro de Proveedores del Estado, donde se inscribirán quienes tengan interés en contratar con el Estado, bajo el régimen de la Ley de Administración Financiera y normativa específica.
17	Intervenir en la emisión y cancelación de títulos públicos, letras de tesorería y otras formas de uso del crédito.

**IV) Requisitos**

1. Edad	Entre 30 años y 55 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo	.....
	b) Terciario completo	..... .....
	c) Universitario completo	<b>Contador Público</b> (con diez años de ejercicio activo en la profesión o en el desempeño de un cargo público que requiera tal condición)
3. Condiciones necesarias	Excluyentes	Tener cinco años de residencia inmediata e ininterrumpida en la Provincia.
		No podrán participar personas que hayan sido declaradas en quiebra, concurso civil, inhabilitación judicial o procesado y/o Condenado por delitos comunes.



*[Handwritten Signature]*  
 Es: NOELIA DINA CANTEROS  
 Secretaria Gral. de Gobernación



PROVINCIA DEL CHACO  
GOBERNACION  
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

a) Criterio 10 pts.	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
b) Ética 10 pts.	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
c) Inteligencia Práctica 10 pts.	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
d) Liderazgo 10 pts.	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
e) Planificación 10 pts.	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
f) Proactividad 10 pts	Actitud en la que el sujeto asume el pleno control de su conducta vital de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras. Se refiere al reconocimiento perceptivo, espontáneo y no programado de los problemas y oportunidades que surgirán y a la forma de actuar para enfrentarlos.
g) Flexibilidad 10 pts.	Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, aceptando fácilmente los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.
h) Metodología 10 pts.	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.
i) Tolerancia a la Presión 10 pts.	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desacuerdo, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.
j) Capacidad de Decisión 10 pts.	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.



Esc. NOELIA DINA CANTEROS  
Secretaría Gral. de Gobernación

ANEXO II a) A LA RESOLUCIÓN N° **706****Planilla de Puntaje Total del Proceso de Evaluación**

Fecha de Evaluación: ..... / ..... / .....

Nombres y Apellidos de cada integrante del Tribunal Examinador:

Nombres y Apellidos del Concursante:

PROCESO DE EVALUACIÓN	ITEMS	Detalle	Marque	PUNTAJE	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (20% - mín. 40 pts.)	1. Formación Académica (máx. 35pts)	<b>Carreras de Posgrado con relación al puesto que se postula:</b>			
		*Posdoctorado finalizado (35pts.)			
		*Doctorado finalizado (25pts.)			
		*Por posdoctorado incompleto con más del 50% de materias aprobadas (15pts.)			
		*Por doctorado incompleto con más del 50% de materias aprobadas (10pts.)			
		*Por maestría finalizada (12pts.)			
		*Por especialización universitaria (10pts.)			
		<b>Otras carreras de Posgrado/Grado con perfil general:</b>			
		*Posdoctorado finalizado (20pts.)			
		*Doctorado finalizado (10pts)			
		*Por maestría finalizada (7pts)			



Esc. NOELIA DINA CANTEROS  
Secretaría Gral. de Gobernación



706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

		*Por especialización universitaria (6ptos.)			
		*Por título de grado (5ptos)			
2. Actividad de Investigación (máx. 5pts)	<b>Dirección de proyectos de investigación:</b>				
		*Por cada dirección de proyecto de investigación no acreditado (2,5ptos.)			
		*Por cada dirección de proyecto de investigación no acreditado (2ptos.)			
	<b>Investigador en proyectos de investigación:</b>				
		*Por cada participación como investigador en proyecto de investigación acreditado (1pto.)			
		*Por cada participación como investigador en proyecto de investigación no acreditado (0,5ptos.)			
<p><i>Por proyecto de investigación acreditado, se entiende aquel que se encuentra evaluado y aprobado por áreas u oficinas de Ciencia y Técnica de Universidades Nacionales o de Organismos dependientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.</i></p>					
	<b>Se evaluarán los antecedentes de los últimos 5 años:</b>				
	<b>1. En calidad de expositor o conferencista.</b>				



Esc. NOELIA DINA CANTEROS  
Secretaría Gral. de Gobernación



706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

<p><b>3. Actividades de Actualización y Perfeccionamiento en relación al puesto a concursar (máx. 10pts)</b></p>	<p><b>2. En calidad de coordinador u organizador.</b></p> <p><b>3. Asistencia a capacitaciones</b></p>			
	<p>*De más de cien (100) horas de reloj de duración (2,5ptos.)</p>			
	<p>*De treinta (30) horas reloj a cien (100) horas reloj de duración (1,5ptos)</p>			
<p><b>4. Publicaciones Científicas o Académicas con relación al puesto a concursar (máx. 15pts)</b></p>	<p>*Libros (2,5ptos)</p>			
	<p>*Capítulos (0,5ptos.)</p>			
	<p>*Publicaciones con Referato (1,5ptos.)</p>			
	<p>*Publicaciones sin Referato (0,5ptos.)</p>			
<p><b>5. Experiencia laboral con tareas afines al puesto a concursar (máx. 30pts)</b></p>	<p><b>Acreditación de experiencia en la Adm. Públ. Nac., Prov. o Municipal (no se incluye la experiencia en docencia):</b></p>			
	<p>*Para una acreditación mayor a veinte (20) años en la Adm. Públ. (30ptos.)</p>			
	<p>*Para una acreditación mayor a diez (10) años o menor o igual a veinte (20) años en la Adm. Públ. (20ptos.)</p>			



Esc. NOELIA DINA CANTEROS  
Secretaría Gral. de Gobernación



706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

		*Para una acreditación mayor a cinco (5) años o menor o igual a diez (10) años en la Adm. Públ. (10ptos.)		
		*Para una acreditación mayor a un (1) año o menor o igual a cinco (5) años en la Adm. Públ. (5ptos.)		
		<b>Acreditación de experiencia en el ámbito privado en funciones similares:</b>		
		*Para una acreditación mayor a veinticinco (25) años en el ámbito privado (30ptos.)		
		*Para una acreditación mayor a quince (15) años o menor o igual a diez (10) años en el ámbito privado (20ptos.)		
		*Para una acreditación mayor a cinco (5) años o menor o igual a quince (15) años en el ámbito privado (10ptos.)		
		<i>En caso de acreditarse antigüedad en distintos ámbitos, se considera únicamente la que genere mayor puntaje</i>		
	6. Premios y Distinciones Académicas o de Investigación relacionadas al puesto a	*Premios (1,5ptos.)		
		*Distinciones (1,5ptos.)		
		*Becas (1,5ptos.)		



Esc. **NOBELIA DINA CANTEROS**  
Secretaria Gral. de Gobernación

706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

concurrir (máx. 5pts)					
<b>EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN (30% - mín. 60 pts.)</b>	1. Examen teórico (máx. 60pts)				
	2. Examen práctico (máx. 40pts)				
<b>S U B T O T A L</b>					
<b>EVALUACIÓN DE COLOQUIO (50%)</b>	<b>a) Criterio (10 pts.)</b>	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.			
	<b>b) Ética (10 pts.)</b>	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.			
	<b>c) Inteligencia Práctica (10 pts.)</b>	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.			
	<b>d) Liderazgo (10 pts.)</b>	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.			



Esc. NOELIA DINA CANTEROS  
Secretaría Gral. de Gobernación



PROVINCIA DEL CHACO  
GOBERNACION  
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

e) Planificación (10 pts.)	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.			
f) Proactividad (10 pts.)	Actitud en la que el sujeto asume el pleno control de su conducta vital de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras. Se refiere al reconocimiento perceptivo, espontáneo y no programado de los problemas y oportunidades que surgirán y a la forma de actuar para enfrentarlos.			
g) Flexibilidad (10 pts.)	Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, aceptando fácilmente los cambios en la organización o los			



Esc. NOELIA DINA CANTEROS  
Secretaria Gral. de Gobernación

706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

		cambios en las responsabilidades de su puesto.			
	h) Metodología (10 pts.)	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.			
	i) Tolerancia a la Presión (10 pts.)	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desacuerdo, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.			
	j) Capacidad de Decisión (10 pts.)	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.			
<b>TOTAL</b>					



Esc. NOELIA DINA CANTEROS  
Secretaría Gral. de Gobernación



"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley Nº 3329-A

ANEXO II b) A LA RESOLUCIÓN N° **706**

**Cuadro de Ponderación Global**

<b>% / Puntajes</b>				
<b>Apellidos y Nombres</b>				<b>TOTAL GLOBAL PONDERADO</b>



*[Handwritten signature]*  
Esc. NOELIA DINA CANTEROS  
Secretaria Gral. de Gobernación